



Universidad Don Vasco, A. C.

----INCORPORACIÓN N o. 8727-08----
a la Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela de Administración y Contaduría

*Influencia del Licenciado en Contaduría, como promotor
para el adecuado aprovechamiento de las prestaciones de
seguridad social, en la micro y pequeña
Empresa de Uruapan, Michoacán.*

TESIS

Que para obtener el título de:

LICENCIADA EN CONTADURÍA

presenta:

Jacqueline Mancera Alvarez



Uruapan, Michoacán, enero del 2004



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS YA LA VIRGEN MARIA AUXILIADORA:

Por todo lo bello, y lo desagradable que hubo en el transcurso de mi carrera, por ser pilares primordiales de mi vida, y sobre todo por la fuerza y voluntad que me dieron, en las situaciones que pudieron hacerme desistir.

A MIS PAPA'S:

Toda mi gratitud, por buscar siempre mi bienestar, por la motivación, el cariño, y el apoyo que siempre he tenido por parte de ambos, por esas palabras de aliento que siempre, me impulsaron a ver para adelante.

A MIS HERMANOS:

Por compartir conmigo la ilusión de culminar esta etapa, por su apoyo y su comprensión. Y primordialmente a mi hermana TONY, pues ella sabe, que fue el motor para lograrlo.

A JULIO CÉSAR:

Por hoy, ser una persona más que importante para mí, por todo su Amor, su Apoyo, Solidaridad y Comprensión. Por haber compartido desvelos, trabajos, y alegrías, que permitieron culminar juntos una meta Especial e Importante para los dos.

A EL C.P. LEOPOLDO MORENO.

Por los conocimientos transmitidos, que sirven de base para desarrollar mi carrera, por sus consejos, y sobre todo, por ser la guía principal para la elaboración de este trabajo.

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

1.1.- Concepto de Empresa.	4
1.2.- Fines de la empresa.	5
1.3.- Clasificación de la Empresa.	
1.3.1 - Atendiendo a la Personalidad	6
1.3.2.- Por su dimensión.	7
1.3.3.- Para los Fines que persigue.	8
1.3.4.- Por su origen.	9
1.3.5.- Por la aportación de capital.	9

CAPITULO II

TERMINOLOGÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

2.1.- Concepto de Seguridad Social.	11
2.2.- Orígenes de la Seguridad Social.	
2.2.1.- En el mundo.	12
2.2.2.- En México.	14
2.3.- Diferencias entre Seguro Social y Seguro Privado.	16
2.4.- El Seguro Social Mexicano.	22
2.4.1.- Objetivos.	22
2.4.2.- Estructura Orgánica.	23
2.4.3.- Tipos de Régimen.	27

2.4.3.1.- Régimen Obligatorio	27
2.4.3.2.- Régimen Voluntario.	29

CAPITULO III

OBLIGACIONES PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

3.1.- Obligaciones de los Patrones.	
3.1.1.- Inscripción de patrones y trabajadores en el I.M.S.S.	30
3.1.2.- Llevar registros.	30
3.1.3.- Determinación de cuotas obrero-patronales.	31
3.1.4.- Proporcionar información al I.M.S.S.	31
3.1.5.- Permitir inspecciones.	31
3.2.- Integración de las Bases de Cotización.	
3.2.1.- Integración de cuotas obrero-patronales.	32
3.2.2.- Seguro de Riesgo de Trabajo.	33
3.2.3.- Seguro de enfermedad y maternidad.	36
3.2.4.- Seguro de invalidez y vida.	40
3.2.5.- Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	43
3.2.6.- Seguro de guardería y prestaciones sociales.	44

CAPITULO IV

PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1.- Seguro de Riesgo de Trabajo.	46
4.2.- Seguro de enfermedad y maternidad.	49
4.3.- Seguro de Invalidez y Vida	50
4.4.- Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez.	52
4.5.- Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales.	53

CAPITULO V

INVESTIGACIÓN SOBRE EL ADECUADO USO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONSISTENTE EN UN MUESTREO ESTADÍSTICO.

5.1.- Presentación de la investigación.	54
5.1.1.- Metodología de la investigación	54
5.1.2.- Determinación del tamaño de la muestra	55
5.1.3.- Cuestionario aplicado en la investigación.	56
5.2.- Resultados de la Investigación.	62
5.2.1.- Preguntas aplicadas y gráficos.	63
5.3.- Conclusión del caso práctico.	83

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La seguridad social, surge ante la necesidad que tiene el hombre de hacer frente a los eventos que impidan, en un momento dado, el desarrollo normal de sus actividades, buscando los medios necesarios para que, en caso de que éste, sufra tales contingencias, encuentre los medios de subsistencia que pueda utilizar en un determinado estado transitorio o definitivo de incapacidad.

Actualmente dentro de nuestra legislación: Ley Federal del trabajo, Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, Ley del INFONAVIT, entre otras, se manifiesta el derecho que tiene el trabajador de obtener prestaciones médicas (asistencia médica, rehabilitación, hospitalización, medicamentos, e indemnizaciones) en caso de sufrir algún tipo de riesgo o enfermedad de trabajo; prestaciones económicas (viáticos, ayuda para matrimonio, ayuda para funeral); prestaciones sociales (centros vacacionales, tiendas), así como el derecho de que se le proporcione una habitación cómoda e higiénica donde vivir, surgiendo de esta manera instituciones jurídicas que el Estado establece como lo es el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, encargados de regular estos conceptos.

Hoy en día, los trabajadores que prestan sus servicios en la pequeña y microempresa de la ciudad de Uruapan, no utilizan en su totalidad las prestaciones de Seguridad Social a las que tienen derecho, debido a que existe desconocimiento de las mismas, o a que simplemente se tiene la creencia de que

son trámites complicados y extensos los que deben realizarse para llegar a obtener los beneficios antes mencionados.

Es aquí, entonces, donde es de gran importancia la intervención del Licenciado en Contaduría, como asesor de la empresa, el cual tiene la misión de dar a conocer y transmitir todos esos beneficios asentados en nuestra legislación, tanto al patrón como al trabajador que forma parte de la empresa, en la cual colabora, debido a que el dominio de estos conceptos, permite que su transmisión sea más factible y de esta manera se le puede proporcionar al trabajador las bases que necesita para poder hacer exigibles los derechos que le corresponden.

Esto es sumamente importante, ya que el bienestar físico y mental de los trabajadores y su familia, es un elemento básico que permite que éste desarrolle sus actividades de una manera más eficaz y eficiente, repercutiendo así, en el desarrollo económico y productivo de las empresas en las cuales realiza y desarrolla sus actividades.

Además, también debe considerarse aquel trabajador, que ha llegado a la etapa en que su vida laboral deja de ser productiva, y no puede continuar trabajando, siendo aquí entonces, donde éste, debe contar con la seguridad de que tanto el como su familia podrán vivir dignamente, en los siguientes años.

Es por esto que el presente trabajo, va encaminado al análisis de la influencia que tiene el Licenciado en Contaduría como promotor para el adecuado aprovechamiento de las prestaciones de Seguridad Social, en la micro y pequeña empresa de la ciudad de Uruapan, Michoacán.

Cabe destacar, que el objeto del presente trabajo, es comprobar la hipótesis planteada, consistente en " A mayor intervención del Licenciado en Contaduría en

la propagación de la legislación en materia de seguridad social, menor desaprovechamiento de los beneficios que se otorgan", por medio de la aplicación de un caso práctico llevado a cabo en algunas de las micro y pequeñas empresas de la ciudad.

Por lo anterior, puede señalarse que son diversos los puntos a tratar en esta investigación, pero de manera general puede señalarse que dentro del CAPITULO I, se definen algunos conceptos básicos de la empresa, los diferentes fines que persiguen, así como la clasificación que se tiene de ellas.

En el CAPITULO II, se mencionan básicamente la Terminología en Materia de Seguridad Social, su concepto, orígenes, estructura, etc.

En el CAPITULO III, se habla de las obligaciones que tienen los patrones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como se hace mención de la integración de las bases de cotización.

En el CAPITULO IV se definen y analizan las prestaciones que otorga el I.M.S.S en todos y cada uno de los diferentes ramos de aseguramiento que existen en la actualidad.

Y finalmente en el CAPITULO V, se presenta y desarrolla el caso práctico, llevado a cabo entre trabajadores de la micro y pequeña empresa de esta ciudad, con el objeto de comprobar la hipótesis planteada, así como de analizar y obtener una conclusión real de la presente investigación.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

Una empresa es la unidad básica de producción que tomando, en consideración diversos aspectos puede clasificarse dentro de un grupo especial, dependiendo de las finalidades que persigue, pudiendo señalarse que persigue finalidades sociales, económicas y de servicio, las cuales se manejan más adelante.

1.1. CONCEPTO DE EMPRESA

La empresa es aquella unidad de análisis capaz de transformar un conjunto de insumos, contenidos en materia prima, mano de obra, capital e información sobre mercados y tecnología en un conjunto de productos que toman forma de bienes o servicios destinados al consumo, con la finalidad principal de satisfacer las necesidades específicas del consumidor.

La Empresa es la célula del Sistema económico capitalista, es la unidad básica de producción y representa un tipo de organización económica, ya que se dedica a cualquiera de las actividades económicas fundamentales, en las ramas de los sectores productivos. Por lo tanto la Empresa como unidad básica de producción, es la encargada de realizar las actividades económicas que nos permiten satisfacer las necesidades humanas.

1.2.- FINES DE LA EMPRESA.

La empresa puede caracterizarse por la Organización con que cuenta, debido a que realiza la coordinación de los elementos materiales y personales necesarios para la producción, sujetándolos a cargo de una dirección adecuada para conseguir el objetivo propuesto.

Entre los objetivos o finalidades que persigue la empresa, se encuentran:

a) Prestar un servicio o producir un bien económico.

En términos generales se dice que la Empresa tiene como uno de sus fines específicos, la prestación de un servicio o producción de un bien, destinados al consumo y especialmente a la satisfacción de una necesidad humana.

b) Obtener un beneficio.

Debido a que en el momento que la empresa, desarrolla su actividad, busca conseguir una ganancia, para retribuir el esfuerzo de quien ha coordinado los diferentes factores productivos, obteniendo de esta manera beneficios económicos que le permitan obtener un desarrollo y crecimiento.

c) Restituir los valores consumidos para poder continuar su actividad.

Entre los fines de la empresa, se encuentra, evitar el desabastecimiento de mercancías, materias o insumos necesarios para llevar a cabo la actividad de la empresa, debido a que un inadecuado control de los valores consumidos

periódicamente, acarrea un desequilibrio en el desarrollo de la actividad específica de la empresa.

d) Contribuir al progreso de la Sociedad y desarrollo del bienestar social.

La empresa contribuye notablemente en el progreso que se da de la Sociedad, ya que entre sus principales objetivos, se encuentra proporcionar un servicio que acarree bienestar para la Sociedad, así como la contribución del progreso de la misma

1.3.- CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

La empresa, puede ser clasificada tomando en consideración diversos factores, entre los que se encuentran los que se mencionan a continuación:

1.3.1.- ATENDIENDO A LA PERSONALIDAD

- a) **INDIVIDUALES.-** Son consideradas empresas individuales aquellas empresas en la que una persona es la propietaria del Capital invertido y la dirige bajo su riesgo y responsabilidad, encargándose de su administración, así como del adecuado manejo y aprovechamiento de los recursos.

- b) **SOCIEDADES.-** En este punto se consideran la empresa en las que varias personas se asocian, y reúnen su capacidad y esfuerzos para dedicarse a una actividad, en específico.

1.3.2.- POR SU DIMENSIÓN.

Actualmente Nacional Financiera, autoriza dos criterios para clasificar a la empresa, el No. De trabajadores, y el Sector al que pertenecen, dicha clasificación puede manifestarse de la siguiente manera:

- a) MICROEMPRESA.- Empresa que ocupa hasta 5 personas en el Sector Comercio; hasta 20 en el Sector Servicios; y hasta 30 en el Sector Industria, su organización es de tipo familiar, el dueño es el que proporciona el capital, por lo tanto es quien la dirige y organiza. Se considera que su producción no es muy maquinizada y su administración por lo general es empírica.

- b) PEQUEÑA EMPRESA. Empresa que se conforma de 6 a 20 personas en el Sector Comercio; de 21 a 50 personas en el Sector Servicios; y de 31 a 100 en el Sector Industria. Por lo general el capital es proporcionado por una o dos personas que establecen una sociedad, y son éstos, quienes dirigen la marcha de la empresa. Este tipo de empresas utilizan más maquinaria y equipo, aunque se basan más en el trabajo que en el capital.

- c) MEDIANA EMPRESA. Este tipo de empresas se encuentra conformado de 21 a 100 personas en el Sector Comercio; de 51 a 100 en el Sector Servicios; y de 101 a 500 en el Sector Industrial. Este tipo de empresas, dominan y abastecen un mercado más amplio, aunque no necesariamente tiene que ser

local o regional, ya que en ocasiones llega a producir diferentes artículos, utilizando mayor cantidad de maquinaria y equipo.

- d) GRANDE EMPRESA. En esta clasificación, se encuentran aquellas empresas, en las que tanto en el Sector Comercio, como en el Sector Servicios trabajan más de 100 personas, y en el Sector Industria más de 500 personas.

El capital es aportado por varios socios, que se organizan en sociedades de diversos tipos, formando parte de grandes consorcios o cadenas que monopolizan o participan en forma mayoritaria en la producción comercialización de determinados productos.

Cuenta con grandes recursos de capital que le permite estar a la vanguardia en tecnología mecanización y automatización de sus procesos productivos.

Lleva una administración científica, ya que encargan a profesionistas egresados de las universidades, la organización y dirección de la empresa.

1.3.3.- POR LOS FINES QUE PERSIGUE

- a) ADMINISTRATIVAS PURAS.- Se consideran así, aquellas empresas que tienen como principal finalidad la consecución, movimiento, y aplicación de medios económicos, sin realizar una actividad mercantil.

- b) ESPECULATIVAS.- En esta división entran aquellas empresas que tienen como fin una actividad mercantil, y buscan con el obtener un lucro, mediante una aplicación adecuada de todos los medios materiales con que cuenta.

1.3.4.- POR SU ORIGEN.

- a) **NACIONALES.-** Son aquellas empresas formadas por iniciativa y con aportación de capitales de los residentes en el País.

- b) **EXTRANJERAS.-** Empresas que operan en el país, aunque sus capitales, no son aportados por las nacionales, si no por extranjeros.

- c) **MULTINACIONALES.-** Son las empresas que no son consideradas nacionales, ni extranjeras, ya que operan en un segmento o parte del mercado mundial para el beneficio de los países participantes.

1.3.5.- POR LA APORTACIÓN DE CAPITAL.

- a) **PRIVADAS.-** Aquellas empresas económicas que representan la base del capital y se forma con aportaciones privadas de capital.

- b) **PUBLICAS.-** Aquellas empresas que se forma con la aportación de capitales públicos o estatales, debido a la necesidad que se tiene de que el Estado intervenga en la economía con el objeto de cubrir actividades o áreas en las cuales los participantes no están interesados en participar.

- c) **MIXTA.-** Empresas que se forman con la fusión de capital público y privado, es decir están conformadas por iniciativa privada y el Estado interviene de igual manera.

En general, la empresa presta un servicio económico, mediante el cual, trata de conseguir un beneficio que remunere a lo consumido para prestar el servicio, a los esfuerzos personales realizados y al riesgo que tiene la empresa.

Por consiguiente, puede decirse que la empresa, es la unidad básica de producción, la cual se conforma por recursos técnicos, materiales y financieros, además del elemento humano, considerándose éste, como el factor primordial de la empresa.

CAPITULO II

TERMINOLOGÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Dentro de este capítulo podrán identificarse los aspectos más relevantes, con relación a la Seguridad Social en México, como lo es su concepto y su origen, los cuales a continuación se mencionan:

2.1.- CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

El ser humano siempre ha aspirado alcanzar mayores niveles de seguridad, frente a la incertidumbre que plantea la vida. Para responder a esta necesidad se han desarrollado desde hace varios años, sistemas de seguridad social que responden a las condiciones particulares de cada sociedad en un momento determinado.

Es de esta manera, entonces, como surge la Seguridad Social, buscando satisfacer la necesidad que tiene el hombre de hacer frente a los eventos que impidan, en un momento dado, el desarrollo normal de sus actividades, buscando los medios necesarios para que, en caso de que, sufra tales contingencias, encuentre los medios de subsistencia que pueda utilizar en un determinado estado transitorio o definitivo de incapacidad.

Puede definirse entonces, que la seguridad social es aquel “ Conjunto de medidas e instituciones jurídicas establecidas, mediante las cuales el Estado proporciona protección a todos los ciudadanos contra los riesgos y contingencias de infortunios y calamidades sociales “(BALDERAS, 1995: 26)

En un sentido amplio, el concepto de seguridad social equivale a bienestar social y comprende la previsión social, la educación, la protección de la familia, la regulación de los salarios con relación a los precios, la reglamentación de las condiciones de trabajo, pensiones a la ancianidad, atención médica y farmacéutica, subsidios a la maternidad y a los que se encuentran sin trabajo, entre otros.

Según establece La Ley del Seguro Social, en el Título Primero, artículo 2º. Y 3º. La seguridad social tiene la finalidad de garantizar el derecho que se tiene a la salud, a recibir asistencia médica, a la protección de medios de subsistencia, así como todos los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo. La realización de la seguridad social está a cargo de las dependencias o entidades públicas, federales o locales, y de organismos descentralizados.

2.2.- ORIGENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social, surge para satisfacer la necesidad que tiene el hombre de subsistir ante los eventos que le impiden, el desarrollo normal de sus actividades. Los orígenes y la evolución que ha tenido la Seguridad Social, tanto en el Mundo como en México se mencionan a continuación:

2.2.1.- En el Mundo.

Históricamente, el liberalismo individualista del siglo XIX, cuando la industrialización de los países en Europa tuvo lugar, ocasionó que un gran número

de hombres, mujeres y niños, trabajaran bajo las más duras condiciones; y así vivían y morían en una condición miserable.

Al poco tiempo éstos, comenzaron a reaccionar y suscitaron diversas revoluciones para tratar de solucionar “ la cuestión social ”

Se revelan insuficientes las instituciones que en el pasado prestaron alguna protección a los trabajadores, a los más desheredados frente a los riesgos que los amenazaban, las “obras de caridad” de conventos, parroquias, y otras entidades religiosas, las mutualidades ya no bastaban frente al cúmulo de necesidades, frente a la extensa pobreza y el desamparo.

Pasan decenas de años antes de que se reconozca el derecho de los trabajadores a ser indemnizados por los siniestros ocurridos en el trabajo, por la vejez, la invalidez y la muerte, y por los estados de enfermedad y maternidad.

El 17 de noviembre de 1881, el emperador Guillermo I de Alemania, comienza a trabajar para que los seguros sociales para que se aprueben y posteriormente las leyes del seguro de enfermedad, el seguro de accidentes del trabajo, y el seguro de invalidez y vejez.

Así surge el seguro social distinto al seguro privado, si bien recoge y utiliza parte de su técnica financiera, los seguros sociales, en oposición a los seguros privados son seguros obligatorios, que tienen como finalidad proteger a los trabajadores de los diferentes fenómenos que se producen como consecuencia de su exposición al riesgo, ya sea de la enfermedad, del accidente de trabajo, o bien de la invalidez o vejez, el seguro social no persigue fines de lucro a diferencia del privado, que es mercantil y consecuentemente tiene como finalidad fundamental el lucro.

En América la 1ª. Legislación sobre Seguros Sociales, fue promulgada en Chile en 1924, en la cual se introdujo el seguro Social de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte, y posteriormente en 1919, con el tratado de Versalles, se pone fin a la conflagración mundial, y se vislumbra una reglamentación de seguridad mundial.

2.2.2.- En México.

Después de elaborada la constitución de 1917, que contiene los principios de la seguridad social en su artículo 123, se produjeron en un lapso de 12 años cerca de 93 disposiciones relativas al capítulo del trabajo, y la prevención social.

En 1924 se sanciona la ley sobre accidentes de trabajo, y en 1931 se expide la primera Ley Federal del Trabajo.

Es en 1938 cuando se envía a las cámaras una iniciativa para establecer el Instituto Nacional de Seguros Sociales, siendo hasta 1942, cuando el Presidente Manuel Ávila Camacho envía un proyecto que satisface la inquietud de los legisladores, y el 19 de Enero de 1943 se publica la Ley correspondiente, iniciando de inmediato sus funciones el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social estaba destinada principalmente a las relaciones laborales de trabajo urbano, sin embargo, en su artículo sexto facultaba la extensión del régimen rural. Con base en este artículo, después se implanta el Seguro Social al

campo en los estados de Sonora, Baja California y Sinaloa, fijándose las cotizaciones de acuerdo con el número de hectáreas laboradas.

Poco después, se modifica la Ley, haciendo obligatorio a los patrones la inscripción de los trabajadores rurales en el seguro social, aportando los primeros 50 % de la cuota y quedando el resto como obligación para la Federación.

Años después, se incorpora al seguro social un grupo importante de trabajadores del campo, los productores de caña, a quienes se fija la cotización a partir de los kilos de azúcar producidos, correspondiendo el 50 % a la empresa, el 25 % al trabajador y el 25 % al Gobierno Federal.

En 1973 se aprueba por las cámaras la Ley que actualmente está vigente que permite la incorporación de nuevos grupos, de campesinos y del medio urbano, y que establece el concepto de solidaridad social mediante el cual se pueden incorporar al seguro social trabajadores del campo sin capacidad de cotización.

El proyecto de financiamientos realiza mediante la aportación del 40 % por el Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando el resto a cargo del Gobierno Federal, mientras que se espera que los beneficiados contribuyan con jornadas laborales en trabajos que beneficien a sus propias comunidades, en servicios de infraestructura sanitaria, drenaje, agua potable, letrinas.

Y es en 1997, cuando la Ley, sufre cambios y reformas, que buscan proporcionar mayores beneficios a los derechohabientes de los conceptos regulados en ella, surgiendo así lo que se conoce como Nueva Ley del Seguro Social.

2.3.- DIFERENCIAS ENTRE SEGURO SOCIAL Y PRIVADO.

El derecho de la seguridad social manifiesta en toda su extensión, la dimensión que tiene la seguridad jurídica, la cual cubre la inseguridad que se presenta respecto a los medios necesarios para subsistir dignamente.

La finalidad consiste en la búsqueda del aseguramiento de una existencia digna para todos los miembros de la sociedad, manteniéndolos protegidos contra todas aquellas contingencias que en el transcurso de la vida, se pudieran presentar: enfermedades, vejez, invalidez, desocupación, muerte, y en sí, todos aquellos riesgos susceptibles de producir la disminución de recursos de que disponen por debajo de las necesidades que exigen.

El seguro nos brinda la idea de protección, la protección supone la existencia de un riesgo, y éste a su vez la necesidad de atender una contingencia.

Cuando nos referimos a la palabra protección, esta implica la obtención de prestaciones referentes al riesgo, y los riesgos siempre van a variar de acuerdo a la actividad.

El Seguro es una institución económica mediante la cual las adversidades personales o particulares pueden transferirse del particular a un grupo, teniendo como contraprestación el pago de una cuota denominada " prima ", a cambio de la cual el grupo emite un contrato de cobertura conocido como " póliza " y el total de las primas pagadas al grupo por los contratantes constituye el fondo de reserva para cubrir las pérdidas individuales.

" El Seguro Privado es un producto de la cultura; sólo el progreso técnico en ciertas ramas de la actividad humana y muy particularmente en materia de

estadística y matemáticas, justamente con una evolución de la situación social, permiten su establecimiento y desarrollo “ (RUIZ, 1999: 119)

En México, el seguro privado requiere una organización de empresa que lo brinde y ésta debe de ser una sociedad anónima, constituida en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o en su defecto debe tratarse de una mutualidad de seguros conformada como una Sociedad Cooperativa atento a lo que dispone al efecto la Ley General de Sociedades Cooperativas, que operan invariablemente bajo la estricta supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, contando con la aprobación previa e indispensable de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para dedicarse al giro específico de Compañías Aseguradoras.

A fin de que el seguro privado sea económicamente factible deben tenerse presentes cinco condiciones fundamentales:

- a) Debe tenerse la existencia de un peligro real.
- b) El asegurado debe estar interesado en el bien que se asegura.
- c) El valor del bien asegurado debe ser suficiente para justificar la creación y mantenimiento del contrato del seguro.
- d) Debe ser posible calcular la frecuencia de pérdidas y su gravedad de acuerdo con fórmulas y normas matemáticas predeterminadas
- e) Debe existir un número elevado de personas interesadas en suscribir y mantener la póliza, a fin de que se produzca una debida distribución del riesgo.

Las instituciones aseguradoras autorizadas legalmente para operar como tales ofrecen este tipo de seguros en ramos diversos como son: vida, accidentes

personales, gastos médicos mayores, automóviles, incendios, responsabilidad civil, daños, transportes, robo y otros, quedando claro que no sólo se pretende proteger a las personas en su integridad física o en su salud, sino que la protección que se oferta se extiende a los bienes patrimoniales de los contratantes.

En lo referente a los seguros sociales, éstos presentan las siguientes características:

- a) Los asegurados son preferentemente pero no exclusivamente trabajadores, aunque éstos constituyan el grupo social más numeroso, primordialmente por razones históricas.
- b) La cotización es tripartita, dependiendo del ramo de seguro específico de que se trate, ya que los trabajadores, los patrones y el Estado, contribuyen a formar el fondo del cual se ha de cubrir las pensiones, subsidios o ayudas económicas, así como servicios de índole médico y prestaciones sociales.
- c) El seguro social es una institución que brinda un servicio público nacional, creado por una ley de orden público y evidente interés social, que no busca fines lucrativos sino el interés general, marcado por las directrices de las políticas gubernamentales.
- d) Genera derechos individuales, de tal manera que los asegurados pueden reclamar en forma y términos legales, las prestaciones en dinero y especie que por la aportación de sus cuotas cubiertas se ha generado.

- e) Otorga prestaciones médicas, económicas y sociales a los sujetos o grupos sociales previstos en la ley.

Una vez que se han mencionado las características específicas de los seguros sociales y de los seguros privados, a continuación se presentan las principales diferencias que existen entre ellos:

1.- Los SEGUROS SOCIALES, pertenecen a la rama del derecho público social, atendiendo a su naturaleza, alcance, grupos de protección, financiamiento y conformación de los organismos descentralizados que los brindan.

Los SEGUROS PRIVADOS, están regulados y por ende pertenecen al derecho mercantil, así como es de naturaleza mercantil el contrato que realizan las compañías aseguradoras con sus clientes asegurados.

2.- Las instituciones que manejan los SEGUROS SOCIALES, en nuestro País, son siempre organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, entes autárquicos con funciones de autoridad administrativa y/o fiscal, que no tienen actividad de lucro. Por otro lado las sociedades mercantiles que ofrecen servicios de SEGUROS PRIVADOS comerciales, persiguen siempre fines lucrativos y de especulación mercantil.

3.- Los SEGUROS SOCIALES, surgen a la vida jurídica en base a una ley de observancia obligatoria, de orden público, interés social y de aplicación estricta, los SEGUROS PRIVADOS nacen de la contratación hecha por voluntad expresa del

contratante, siguiendo las reglas de los contratos mercantiles y de la teoría general de las obligaciones del derecho privado.

4.- Los asegurados en el régimen de los SEGUROS SOCIALES, deben ser siempre personas consideradas por la Ley respectiva como sujetos de aseguramiento. Los SEGUROS PRIVADOS, los asegurados pueden ser cualquier persona que pague la prima respectiva.

5.- El financiamiento de los SEGUROS SOCIALES, se efectúa mediante el pago de cuotas o contribuciones cubiertas en forma tripartita, en cambio en el caso de los SEGUROS PRIVADOS, la prima es pagada directamente por la persona asegurada.

6.- En los SEGUROS SOCIALES quedan protegidos únicamente las personas, en los SEGUROS PRIVADOS, se pueden asegurar personas, bienes inmuebles, animales o eventos, tales como actos de transportación, cosechas, siniestros e incluso eventos de diversa naturaleza.

7.- En los SEGUROS SOCIALES, las cuotas se establecen en cuanto a su periodicidad o monto en la ley respectiva, en los SEGUROS PRIVADOS, las primas a pagar por los servicios de protección se establecen prácticamente por mutuo acuerdo de las partes celebrantes del contrato mercantil del seguro.

8.- En los SEGUROS SOCIALES, el entero de las cuotas se realiza obligatoriamente, pero en el caso de no cubrirse oportunamente por el patrón o sujeto obligado de la tributación, de todas formas se brindan las prestaciones en dinero o en especie al asegurado o a sus beneficiarios.

En los SEGUROS PRIVADOS, la falta del pago oportuno de la prima, produce la pérdida del derecho del asegurado.

9.- En los SEGUROS SOCIALES, es factible, que la institución aseguradora otorgue, a pesar de no estar previamente asegurado un operario antes del siniestro laboral, las prestaciones en dinero y en especie, a que hubiese tenido derecho de encontrarse inscrito, fincándole luego el cobro de todo ello al patrón omiso en su carácter de sujeto obligado en dicha relación laboral y tributaria, a través de la determinación de un Capital Constitutivo.

En los SEGUROS PRIVADOS, de no estar previamente asegurado una persona o un bien, antes de que ocurra el riesgo o siniestro, no procede ninguna aclaración o pago sobre el particular.

Debe tenerse en cuenta que día a día, ambos tipos de seguro, son más comunes y están vinculados en lo sucesivo, ya que los asegurados en su caso sus beneficiarios, que se encuentren en la hipótesis de ser pensionados por incapacidad permanente, invalidez, cesantía en edad avanzada, vejez, retiro o por viudez, orfandad, podrán elegir la aseguradora privada en la cual, con los recursos acumulados en su cuenta individual contratarán las pensiones que recibirán, tales como el retiro programado, renta vitalicia o el seguro de sobrevivencia.

2.4.- EL SEGURO SOCIAL MEXICANO.

Según la Ley del Seguro Social en su Artículo 4, el Seguro Social, es un instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de la misma ley, cuya organización y administración está a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene carácter de organismo fiscal autónomo.

El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cada régimen en particular, mediante prestaciones en especie y en dinero.

2.4.1.- OBJETIVOS

El Seguro Social, como cualquier organismo, cuenta con una serie de objetivos a seguir que permiten cumplir con la finalidad de su existencia, entre los cuales pueden mencionarse los siguientes:

- a) **PROTEGER EL SALARIO.-** Debido a que el Seguro Social, busca complementar el ingreso del asegurado, a través del otorgamiento de subsidios, pensiones y ayudas económicas.

- b) **PROTEGER LA TEORIA DEL RIESGO O CONTINGENCIA SOCIAL.-** Cualquier trabajador está expuesto a una contingencia, y en el desempeño

normal de sus actividades corre un riesgo, por lo cual el Seguro Social, busca proteger al trabajador y a sus beneficiarios.

- c) **PROTEGER EL INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO-** El Seguro Social, busca proteger a grandes sectores de la colectividad, previniendo riesgos y en caso de existir contingencias, proteger la economía familiar del asegurado.

- d) **PROPORCIONAR UN SERVICIO PÚBLICO NACIONAL.-** El Seguro Social tiene entre sus objetivos proporcionar un servicio a todos los trabajadores de la Nación, para que todos ellos, en mayor o menor grado reciban los beneficios del servicio.

2.4.2.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

Los órganos superiores del Instituto son:

I.- ASAMBLEA GENERAL.-

Se considera que ésta, es la autoridad suprema del Instituto, y se encuentra integrada por 30 miembros, que se conforman de la siguiente manera.

- a) Diez por el Poder Ejecutivo Federal.
- b) Diez por las Organizaciones Patronales.
- c) Diez por las Organizaciones de Trabajadores.

Los cuales pueden durar en su cargo hasta seis años, y en caso de existir la reelección, ésta se les permite.

La asamblea general es presidida por un Director General, el cual, por lo menos una o dos veces al año debe reunirse para discutir la aprobación o modificación del presupuesto de ingresos y gastos, el balance contable, el informe financiero, los programas de actividades, así como los informes que les proporciona la Comisión de Vigilancia.

II.- CONSEJO TÉCNICO.-

Se establece que el Consejo Técnico, es un órgano de gobierno, representante legal y administrador del Instituto, que se encuentra integrado por doce miembros conformado de la siguiente manera:

- a) Cuatro designados por los representantes patronales en la Asamblea General.
- b) Cuatro designados por los representantes de trabajadores.
- c) Cuatro designados por los representantes del Estado.

Al igual que en la Asamblea General los consejeros técnicos durarán en su cargo seis años, y al igual pueden llegar a ser reelectos.

Entre las principales atribuciones del Consejo Técnico se encuentran las siguientes:

- I.- Decidir sobre las inversiones que se harán en cuanto a las reservas y recursos con que cuenta el Instituto.
- II.- Vigilar el equilibrio financiero referente a los ramos de aseguramiento que se encuentran comprendidos en La Ley del Seguro Social.

III.- Llevar a cabo el adecuado establecimiento y en caso de ser necesario suprimir las direcciones regionales, delegaciones y subdelegaciones con que cuenta el Instituto sin dejar de mencionar su adecuada circunscripción territorial.

IV.- Convocar las Asambleas Generales y Extraordinarias.

V.- Analizar y en su caso, aprobar el Presupuesto de Ingresos, así como el Programa de Actividades elaborado por la Dirección General.

VI.- Expedir el Reglamento donde se asienten la reversión de cuotas para los seguros establecidos en la Ley del Seguro Social.

VII.- Conceder, rechazar o modificar pensiones, según las circunstancias de éstas.

VIII.- Aprobar las bases para celebrar convenios, en caso de existir alguien que desee incorporarse voluntariamente al Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como la aprobación de los convenios referentes al pago de cuotas.

VIII.- Establecer los procedimientos que deben seguirse para inscribirse, cobrar cuotas, y otorgar prestaciones.

III.- COMISION DE VIGILANCIA.-

Esta comisión es designada por la Asamblea General, y se encuentra conformada de seis miembros, los cuales son propuestos dos de ellos por cada sector que conforma la Asamblea, y al igual que en los otros casos, el cargo durará seis años, y existe la posibilidad de reelección.

Entre las atribuciones de la Comisión de Vigilancia, se encuentran las siguientes:

I.- Vigilar que las inversiones que se realicen, se hagan de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social, y sus Reglamentos.

II.- Llevar a cabo la auditoria de los balances contables, y llevar a cabo los avalúos de los bienes que sirven como materia para las operaciones que realiza el Instituto.

III.- Realizar sugerencias convenientes, para mejorar el funcionamiento de los seguros amparados en La Ley del Seguro Social.

IV.- De existir un caso grave, convocar a Asambleas Extraordinarias.

IV.- DIRECCIÓN GENERAL.- El Director General, es nombrado por el Presidente de la República, el cual para poder ser elegido, debe ser mexicano por nacimiento, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Entre las principales atribuciones que asume el director general, se encuentran las siguientes:

I.- Presidir las sesiones de la Asamblea General, y del Consejo Técnico.

II.- Fungir como representante del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III.- Presentar anualmente al Consejo Técnico, el informe de actividades, así como el programa de labores y el presupuesto de egresos e ingresos para el siguiente periodo según corresponda, así como presentar el Informe Financiero y Actuarial.

IV.- En caso de considerarlo necesario, el director general puede proponer la designación o destitución de alguno de los funcionarios, argumentando los motivos que originan su propuesta.

V.- Realizar todos los actos jurídicos necesarios para poder cumplir con los fines del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI.- El Director General, tiene derecho de veto sobre las resoluciones que emite el Consejo Técnico, y consiste en suspender la resolución emitida por el Consejo, hasta que sea resuelta en forma definitiva por la Asamblea General.

2.4.3. TIPOS DE RÉGIMEN

Régimen es “ el conjunto de normas que regulan las formas usadas por el Instituto para el ingreso de los asegurados, financiamiento de los seguros y servicios prestados” (AMESCUA, 1995: 50)

El Seguro Social, comprende El Régimen Obligatorio y el Régimen Voluntario, los cuales se tratan a continuación:

2.4.3.1.- RÉGIMEN OBLIGATORIO

El Régimen obligatorio, es aquel conjunto de normas que regulan la incorporación forzosa del trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como aquellas prestaciones que tiene una persona que presta un servicio personal subordinado a un patrón.

Considerando lo anterior, y tomando como base el Artículo 11 de L.S.S., se considera que el Régimen obligatorio comprende los seguros de:

- Riesgo de Trabajo.
- Enfermedad y Maternidad.
- Invalidez y vida.
- Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Guarderías y prestaciones sociales.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, son sujetos de aseguramiento del Régimen Obligatorio del Seguro Social, lo siguientes:

- Aquellas personas que tengan algún tipo de vínculo de manera permanente o eventual, por una relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen.
- Los miembros de las sociedades cooperativas de producción.
- Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través de un decreto respectivo.

La Ley del Seguro Social, en su artículo número 13, establece la posibilidad que se presenta de poder pertenecer voluntariamente al Régimen Obligatorio del Seguro Social, considerándose sujetos de aseguramiento los siguientes:

- 1.- Los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y trabajadores no asalariados.
- 2.- Los trabajadores domésticos.
- 3.- Los ejidatarios, comuneros, colonos, y pequeños propietarios.
- 4.- Los patrones, personas físicas, con trabajadores asegurados a su servicio.
- 5.- Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidos o no comprendidos como sujetos de seguridad social.

2.4.3.2.- RÉGIMEN VOLUNTARIO

El Régimen voluntario es aquel que comprende las normas que regulan la incorporación voluntaria al Instituto de aquellas personas que no se encuentran incluidas en la protección equivalente a la Seguridad Social.

La persona interesada puede incorporarse voluntariamente o por decisión propia a este Régimen, y se encontrará protegido únicamente por las siguientes ramas de aseguramiento:

I.- Enfermedad y Maternidad.

II.- Ahorro.

III.- Invalidez y Vida.

IV.- Cesantía y vejez.

Cabe hacer mención, que dentro de este Régimen, se encuentra la facilidad de que el Instituto puede contratar seguros facultativos, para proporcionar prestaciones en especie en el ramo de Enfermedad y Maternidad a los familiares del asegurado que no se encuentren protegidos por la LSS.

Es importante mencionar, que la Ley del Seguro Social, recoge las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores y establece como principal instrumento para proporcionar atención médica, la protección de los medios de subsistencia y servicios, así como prestaciones sociales necesarias para el desarrollo individual y colectivo de los trabajadores.

CAPITULO III

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Entre las obligaciones que tiene la persona que ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, es considerada Patrón, se encuentran las siguientes:

3.1.1. INSCRIPCIÓN DE TRABAJADORES Y PATRONES EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El Artículo 15 Fracción I de la Ley del Seguro Social, manifiesta la obligación que tiene el patrón de registrarse e inscribir a todos sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicar las altas, bajas, modificaciones que tenga el salario, y todos aquellos movimientos qu

e se realicen, dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles.

3.1.2.- LLEVAR REGISTROS.

Otra de las obligaciones estipuladas en la Ley del Seguro Social, consiste en que el patrón tiene el deber de llevar registros, tales como nóminas o lista de raya en la que se encuentren asentados de manera clara los días trabajados por cada trabajador, así como los salarios que estos han percibido.

Teniendo la obligación de conservar dichos registros por un período mínimo de 5 años, siguientes a la fecha en que fueron expedidos.

3.1.3.- DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

En lo referente a las cuotas, se tiene la obligación de determinar las cuotas obrero patronales a cargo del patrón o sujeto obligado, y enterarlas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.1.4.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL I.M.S.S.

El patrón o sujeto obligado tiene la obligación de proporcionar al Instituto, todos los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, y en caso de que el Instituto requiera otro tipo de información, se tiene la obligación de acceder a proporcionarla, considerando que los documentos, datos e informes que los trabajadores, patrones y demás personas proporcionen al Instituto en cumplimiento de su obligación, es estrictamente confidencial.

3.1.5.- PERMITIR INSPECCIONES.

El Patrón o sujeto obligado tiene la obligación de permitir toda aquella visita domiciliaria o inspección que se le requiera practicar por el Instituto, sujetándose a lo establecido por la Ley del Seguro Social, El Código Fiscal de la Federación y sus reglamentos respectivos.

3.2.- INTEGRACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN.

El Seguro Social, se sustenta económicamente en las cuotas y contribuciones que cubren los patrones y otros sujetos obligados, los asegurados y el Estado.

3.2.1.- INTEGRACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES

Para llevar a cabo la integración de las cuotas obrero patronales, deben recopilarse los diferentes montos que se originan en base a las diferentes ramas comprendidas en el Régimen Obligatorio, del Seguro Social.

De acuerdo al Art. 27 de la Ley del Seguro Social, se considera que el Salario Base de Cotización se integra por todos aquellos pagos hechos en efectivo por cuota diaria, las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquier otra cantidad que se le entregue al trabajador, por la prestación de sus servicios.

Según lo establece el Art. 28, los asegurados deben ser inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el Salario Base de Cotización, que perciban en el momento de su afiliación, sin que éste rebase de 25 veces el Salario Mínimo General del D.F.

Cabe mencionar, que existen 3 diferentes tipos de salario, que la persona que presta un servicio personal subordinado, puede percibir:

SALARIO FIJO.- Es aquella cantidad, que el patrón otorga al trabajador, por concepto de la prestación de un servicio personal subordinado, y que no varía aún exista variación en el trabajo realizado.

SALARIO VARIABLE. Este tipo de salario, es aquel que percibe el trabajador, sobre la base de lo que realice, pudiendo ser salario a destajo, comisión, etc.

SALARIO MIXTO. Es el salario que se encuentra compuesto por una parte fija y una variable, como puede ser el caso de un empleado de mostrador que tiene su sueldo, y además percibe comisiones.

3.2.2.- SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO

Según lo establece el Art. 41 de la Ley del Seguro Social, "Riesgo de trabajo, son todos aquellos accidentes y enfermedades a que está expuesto el trabajador en ejercicio o por motivo de su trabajo."

Se considera enfermedad de trabajo, aquel estado patológico, derivado de una acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, y accidente de trabajo, es aquella lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior, o la muerte, que se produce en ejercicio o con motivo del trabajo, según se establece en el Art. 42 de la Ley del Seguro Social.

De acuerdo al Art. 55, de la Ley del Seguro Social, el Riesgo de trabajo, puede producir:

1.- Incapacidad temporal.- Aquella incapacidad que es causada por alguna enfermedad pasajera, una lesión no grave, y que imposibilita al trabajador a ejercer sus funciones, mientras se recupera.

2.- Incapacidad permanente parcial.- Se refiere, a aquella en la que el trabajador queda privado de alguna de las partes de su cuerpo, pero que aún así, queda en posibilidad de realizar algún otro tipo de trabajo.

3.- Incapacidad permanente total.- Situación en la que el trabajador queda imposibilitado para continuar realizando sus labores cotidianas, ya que queda privado de alguna de las partes de su cuerpo y no es posible la rehabilitación total.

4.- Muerte. Pérdida de la Vida.

El Seguro Social ofrece prestaciones en especie y en dinero, las cuales se otorgan al trabajador en función de la gravedad del accidente o enfermedad que haya sufrido, designando el Instituto el tipo de incapacidad, así como el monto de la pensión correspondiente.

Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad la empresa cubrirá la prima media de la clase que conforme al Reglamento, les corresponda, de acuerdo a la siguiente tabla:

Prima Media	En por cientos
Clase I	.54355
Clase II.	1.13065
Clase III.	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

El Patrón tiene la posibilidad de revisar y disminuir la prima, mediante una declaración anual del grado de riesgo que debe ser presentada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en el mes de Febrero de cada año, deduciendo que la vigencia de la prima, será del 2º. Bimestre del año en curso al 1er. Bimestre del siguiente año.

Para obtener la prima del grado de riesgo de una empresa, el Art. 72 de la Ley del Seguro Social, presenta la siguiente fórmula:

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I + D)] * (F / N) + M$$

Donde:

V = 28 años promedio de vida activa de un individuo.

F = 2.5 factor de la prima

N = Número de trabajadores expuestos al riesgo.

S = Días subsidiados por incapacidad temporal.

I = Suma de porcentajes por incapacidad permanente o temporal entre 100.

D = Número de defunciones

M = .0038 prima mínima de riesgo.

Una vez obtenida la prima de riesgo, ésta se multiplicará por el resultado de multiplicar el Salario Base de Cotización por el Número de días naturales, del mes por el que se realice el cálculo y el resultado será el pago que debe realizar el patrón por este concepto.

3.2.3.- SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.

Esta rama de aseguramiento, se encarga de proporcionar al trabajador y sus beneficiarios, la asistencia médica de primera instancia que corresponda.

Según lo establece el Art. 84 de la Ley del Seguro Social, quedan amparados por el Seguro de Enfermedad y Maternidad, los siguientes:

I.- El asegurado, considerándose éste, el trabajador que el patrón registra ante el Seguro Social.

II.- El pensionado por:

- a) Incapacidad permanente total o parcial.
- b) Invalidez.
- c) Cesantía en edad avanzada y vejez.
- d) Viudez, orfandad o ascendencia.

III.- La esposa del asegurado o a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital, durante los 5 años anteriores a la enfermedad o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio.

IV.- Los hijos menores de 16 años.

V.- Los hijos del asegurado hasta la edad de 25 años, cuando realicen estudios en planteles del Sistema Educativo Nacional o si no pueden mantenerse por su propio trabajo, debido a alguna enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.

VI.- Los hijos de los pensionados, mayores de 16 años, cuando hayan sido pensionados por invalidez, cesantía en edad avanzada y que se encuentren disfrutando de asignaciones familiares, así como los de los pensionados por incapacidad permanente.

VII.- El padre y la madre del asegurado, que viven en la casa de éste, siempre y cuando dependan económicamente del asegurado o pensionado.

Por la importancia que representa esta rama del Seguro Social para el trabajador, se toma como responsable al patrón de los daños y perjuicios que el trabajador o familiares beneficiarios, les ocurran, por negligencia por parte del patrón, al no inscribir ante el Instituto a sus trabajadores, no presentar veridicamente su cuota diario o modificaciones de salario.

Las prestaciones otorgadas al asegurado, por este concepto, se dan tanto en especie como en dinero, dependiendo de la forma en que se le entreguen al asegurado; se considera prestaciones en especie todos los servicios otorgados al asegurado como atención médica, medicamentos, hospitalización y uso de las instalaciones del Instituto.

En el Art. 91 y 92 de la Ley del Seguro Social, se establecen los períodos durante los cuales se les puede otorgar los servicios que requiere el asegurado.

El Art. 91 señala que la atención durará 52 semanas, sin embargo en caso de que la enfermedad persista, se le brindará al asegurado el servicio por otras 52 semanas, previo dictamen médico.

Para el caso de maternidad, los asegurados tienen derecho de recibir por concepto de prestaciones en especie, tanto en el embarazo, como en el puerperio, los siguientes:

- a) Asistencia Obstétrica.
- b) Ayuda por 6 meses de lactancia.
- c) Una canastilla al nacer el hijo, cuyo importe lo determinará el Consejo Técnico.

En el caso de madres beneficiarias, éstas únicamente tienen derecho a las 2 primeras prestaciones en especie.

En lo referente a las prestaciones en dinero, éstas se mencionan a continuación:

En el caso de que un trabajador, se encuentre incapacitado para trabajar, se le otorgará un subsidio a partir del 4º. día de su incapacidad y permanecerá mientras dure su recuperación, para esto, existe un plazo máximo de 52 semanas, pero en caso de persistir la incapacidad, se le seguirá suministrando el subsidio por un período de 26 semanas más, previo dictamen médico.

Para que un trabajador, pueda tener derecho a esta prestación, deberá tener 4 semanas cotizadas antes de la enfermedad o 6 semanas en los últimos 4 meses, tratándose de trabajadores eventuales.

En el caso de las aseguradas que se encuentran en la situación de maternidad, el instituto les otorgará como subsidio el 100 % del último salario base de cotización. El subsidio por este motivo, se proporcionará 42 días antes y 42 días después del parto.

Por otro lado, la asegurada, para poder obtener las prestaciones, antes descritas, deberá haber cotizado en el Seguro Social, por lo menos 30 semanas en un período no menor a 12 meses anterior a la fecha en que se da inicio el pago del subsidio correspondiente; que su estado de embarazo haya sido diagnosticado por personal del seguro social y que no realice trabajo alguno, durante el período que dure el subsidio.

Cuando un pensionado, fallezca y cuente con 12 semanas cotizadas en los últimos 9 meses anteriores a su fallecimiento, se le otorgará a los familiares del difunto una ayuda en cantidad de 2 meses del Salario Mínimo General que rige en el Distrito Federal, siempre y cuando se presente ante el Instituto una copia del Acta de Defunción y la cuenta original de los gastos del funeral, así como la credencial de pensionado y de elector.

En caso de que el asegurado esté sin pensión aún, además de la factura original y acta de defunción, entregará el carnet de citas.

Los recursos necesarios para cubrir las prestaciones en especie, y en dinero mencionados anteriormente, se obtiene de las cuotas que debe pagar en conjunto patrones, trabajadores y estado.

La prima correspondiente al patrón es del 13.9 %, la cual se incrementa en 0.65 % a partir de 1998.

En lo referente a las prestaciones que el Instituto otorgará en dinero, éstas serán subsidiadas con el 1 % del Salario Base de Cotización, integrado de la siguiente manera:

70 % Patrón.

25 % Trabajador.

5 % Gobierno

3.2.4.- SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA.

Los riesgos protegidos por este ramo del Seguro, es la invalidez y la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez.

Para los efectos de la Ley del Seguro Social, se considera que existe invalidez, cuando el asegurado se encuentre imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50 % de la remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo, y que esa imposibilidad se derive de una enfermedad o accidente no profesional.

El estado de invalidez, da derecho al asegurado, en los términos de la Ley del Seguro Social, a las siguientes prestaciones:

I.- Pensión temporal.- Otorgada por el Instituto con cargo a este seguro, por períodos renovables al asegurado, en los casos de existir posibilidad de recuperación para el trabajo, o cuando por la continuación de una enfermedad no profesional, se termine el disfrute del subsidio y la enfermedad persista.

II.- Pensión Definitiva.- Aquella correspondiente al Estado de invalidez que se estima de naturaleza permanente.

III.- Asistencia Médica.

IV.- Asignaciones Familiares.

V.- Ayuda Asistencial.

Para gozar de las prestaciones del ramo de invalidez, se requiere que al declararse ésta, el asegurado tenga acreditado el pago de 250 semanas de cotización y en caso de que el dictamen médico practicado al asegurado determine el 75 % o más de invalidez, sólo se requerirá que tenga acreditadas 150 semanas de cotización.

En lo referente al ramo de seguro de vida, las pensiones que se otorgarán en caso de ocurrir el fallecimiento del trabajador, de acuerdo al Art. 127 de la Ley del Seguro Social son:

I.- Pensión de Viudez.

II.- Pensión de Orfandad.

III - Pensión a ascendientes

IV.- Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en caso de requerirla.

V - Asistencia médica

Lo anterior siempre y cuando el trabajador haya cotizado por lo menos 150 semanas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ser pensionado en el seguro de invalidez, así como que la causa del fallecimiento sea producto de un riesgo de trabajo.

Los recursos necesarios para financiar las prestaciones y los gastos administrativos del Seguro de Invalidez y Vida, así como la constitución de las reservas técnicas, se obtendrán de las cuotas que están obligados a cubrir los patrones, trabajadores, así como la contribución correspondiente al Estado.

El patrón tiene la obligación de aportar el 1.75 % del Salario Base de Cotización, al trabajador le corresponde el .625 % sobre el mismo concepto, siempre y cuando perciba un ingreso superior al Salario Mínimo General del D.F. y en caso contrario dicha cantidad será aportada por el patrón. Por último el Gobierno aportará el .125 %.

3.2.5.- SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.

Quedan comprendidos en este seguro, los trabajadores retirados, la cesantía en edad avanzada y la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por este seguro.

Se considera cesantía en edad avanzada la influencia que ejerce la edad para que al trabajador le sea casi imposible encontrar trabajo.

Entre los requisitos que debe reunir el asegurado, para recibir las prestaciones correspondientes, se encuentra:

- a) Quedar privado de cualquier trabajo remunerado.
- b) Tener mínimo 60 años de edad.
- c) Contar con 1250 semanas cotizadas como mínimo.
- d) Presentar documentación personal. (Acta Nacimiento, Credencial de elector)

En caso de que algún trabajador con 60 años o más, no reúna las semanas necesarias, puede retirar el saldo de la cuenta individual en una sola exhibición, o bien, optar por seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo referente al ramo de Cesantía en edad avanzada y vejez, otorga las siguientes prestaciones:

- a) Pensión.
- b) Asistencia Médica.
- c) Asignaciones Familiares.
- d) Ayuda Asistencial.

En lo referente al ramo de vejez, el asegurado debe tener 60 años de edad, y haber cotizado ante el Instituto, por lo menos 250 semanas.

Las aportaciones que realicen los patrones y el Gobierno por este concepto, serán depositados en las cuentas y subcuentas de cada trabajador.

El monto relativo al asegurado de retiro, será de un 2 % a cargo del patrón; y en el caso del Seguro de Cesantía, el 3.150 % será a cargo del patrón, y el 1.125 % a cargo del trabajador.

3.2.6.- SEGURO DE GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES.

El ramo de Guarderías cubre el riesgo de la mujer trabajadora y del trabajador viudo o divorciado que conserve la custodia de los hijos y que no pueda proporcionarles los cuidados necesarios en la primera infancia, durante el ejercicio de su jornada de trabajo.

Estas prestaciones tienen como finalidad, proporcionar al trabajador los cuidados maternos necesarios para sus hijos, mientras éste, se encuentre en su jornada laboral.

En lo referente a las aportaciones, por concepto de este seguro, es únicamente por parte del patrón, independientemente de que tenga o no trabajadores prestando servicios en su empresa y requieran hacer uso de este ramo de aseguramiento, el monto es del 1 % sobre el Salario Base de Cotización.

En lo que respecta a las prestaciones sociales, éstas comprenden:

- a) Prestaciones Sociales Institucionales.

b) Prestaciones de Solidaridad Social.

Las prestaciones sociales, tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, y contribuir a la elevación de los niveles de vida de la población.

El monto de la prima por este seguro será del 1 % sobre el salario Base de Cotización

Los anteriores Ramos de Aseguramiento, proporcionan diversas prestaciones al trabajador y a sus beneficiarios, logrando con ello, mejorar el nivel de vida de ellos, así como el rendimiento con que los mismos desarrollan sus actividades, dentro de la empresa

CAPÍTULO IV

PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, otorga diferentes prestaciones a sus asegurados de acuerdo a los diferentes Ramos de Aseguramiento que existen, prestaciones económicas, en especie y sociales que a continuación se mencionan:

4.1.- SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO.

4.1.1.- PRESTACIONES EN ESPECIE.

Según se establece en el Capítulo III de la Ley del Seguro Social, las prestaciones médicas comprenden para el asegurado, los servicios de asistencia médica, quirúrgica y obstétrica, de consulta externa y hospitalaria, asistencia farmacéutica, y en caso de riesgo profesional e invalidez, dotación de aparatos y prótesis, así como reeducación para la recuperación de la capacidad de trabajo.

4.1.2.- PRESTACIONES EN DINERO.

Estas prestaciones, tienen como finalidad amparar económicamente al trabajador incapacitado, mientras dure la imposibilidad para trabajar y garantizarle la conservación de las condiciones de existencia que disfrutaba previamente, según se encuentra plasmado en la Sección Segunda del Capítulo III de la Ley del Seguro Social.

Estas prestaciones se otorgan directamente:

AL ASEGURADO

- ❖ En caso de incapacidad temporal, recibirá el 100 % del salario, mientras dure la inhabilitación.
- ❖ En caso de declararse Incapacidad Permanente Total, recibirá una pensión mensual definitiva, equivalente al 70 % del salario que el trabajador tuviera en el momento de quedar incapacitado.
- ❖ Si la incapacidad es permanente parcial, el asegurado recibirá una pensión calculada conforme a la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo, tomando como base el monto de la pensión que correspondería a la incapacidad permanente total. El tanto por ciento de la incapacidad se fijará entre el máximo y el mínimo establecidos en dicha tabla, teniendo en cuenta la edad del trabajador, la importancia de la incapacidad, si ésta es absoluta para el ejercicio de su profesión, aún cuando quede habilitado para dedicarse a otra, o si únicamente disminuyó sus aptitudes para el desempeño de la misma o para ejercer actividades remuneradas semejantes a su profesión u oficio. Si la valuación definitiva de la incapacidad, fuera hasta un 25 %, se pagará al asegurado, en sustitución de la pensión, una indemnización global equivalente a 5 anualidades de la pensión que le hubiere correspondido. Dicha indemnización será optativa para el trabajador, cuando la valuación definitiva de la incapacidad exceda del 25 % sin rebasar el 50 %.

A los asegurados, cuya incapacidad rebase el 50 %, se les otorgará un aguinaldo anual equivalente a 15 días del importe de la pensión que perciban.

En caso de que el riesgo de trabajo, trajera como consecuencia la muerte del asegurado se le otorga las siguientes prestaciones:

A LA ESPOSA O CONCUBINA

Tratándose de Incapacidad Permanente Total, se le otorgará una pensión equivalente al 40 % de la que hubiese correspondido al trabajador, según se establece en el Art. 64 de la Ley del Seguro Social.

A LOS HIJOS DEL ASEGURADO

A cada uno de los huérfanos, menores de 16 años, y/o menores de 25 años pero que se encuentren estudiando en Planteles del Sistema Educativo Nacional, se les otorgará una pensión equivalente al 20 % de la que le hubiera correspondido al asegurado, y ésta pensión se extinguirá cuando el huérfano recupere su capacidad para trabajar.

En caso de que el huérfano, lo fuera de padre y madre, el porcentaje de pensión es equivalente al 30 % a partir de la fecha de fallecimiento del segundo progenitor.

Al término de las pensiones de orfandad se entregará al huérfano, un pago adicional, equivalente a 3 meses de la pensión que disfrutaba.

A LOS ASCENDIENTES DEL ASEGURADO

A cada uno de los ascendientes del asegurado, que hayan dependido de él económicamente, en el momento de declararse la incapacidad, se les otorgará una

pensión equivalente al 20 % de la pensión que le hubiera correspondido al asegurado, siempre que no existan viuda o huérfanos con derecho a la pensión.

4.2.- SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.

4.2.1.- PRESTACIONES EN ESPECIE.

EL asegurado, tiene derecho a recibir asistencia médica, quirúrgica y obstétrica, de consulta externa y hospitalaria, asistencia farmacéutica, hasta por el término de 52 semanas, por el mismo padecimiento, plazo que puede prorrogarse por 52 semanas, previo dictamen médico.

En caso de maternidad, la asistencia médica cubre el período de embarazo, alumbramiento y puerperio.

La madre trabajadora, tiene derecho a recibir ayuda en especie por 6 meses para lactancia, así como una canastilla al nacer el hijo de la asegurada, fundamentándose esto en la Sección Primera del Capítulo IV de la Ley del Seguro Social, siendo necesario para esto, presentar el Acta de Nacimiento del bebe, y el Número de Afiliación de la Asegurada.

4.2.2.- PRESTACIONES EN DINERO.

Este Ramo de Aseguramiento otorga las siguientes prestaciones en dinero:

AL ASEGURADO.

En caso de enfermedad no profesional, que incapacite al asegurado para trabajar, se le otorgará un subsidio en dinero equivalente al 60 % del salario con el

que se hubiera encontrado cotizando en el momento de la incapacidad, el cual se le otorgará a partir del 4º día de la incapacidad, y hasta por el término de 52 semanas, plazo que podrá prorrogarse, en caso de persistir la enfermedad, hasta por el término de 26 semanas más, siempre y cuando el trabajador haya cubierto por lo menos 4 cotizaciones semanales previas a la enfermedad.

En el caso de maternidad, la asegurada tendrá derecho a un subsidio en dinero equivalente al 100 % del último salario con el que se encontraba cotizando, el cual se otorgará durante 42 días anteriores y 42 días posteriores al parto.

Para que la asegurada pueda hacer valer este derecho, requiere haber cubierto por lo menos 30 cotizaciones semanales en un término de 12 meses, anteriores a la fecha en que debiera comenzar el pago del subsidio, que exista certificado por el Instituto del embarazo, y fecha probable del parto, y que la asegurada no ejecute trabajo que le permita recibir retribuciones durante el embarazo y puerperio.

4.3.- SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA.

4.3.1.- PRESTACIONES EN ESPECIE.

De acuerdo al Capítulo V de la Ley del Seguro Social, en el caso de riesgo profesional e invalidez, el asegurado tiene derecho a la dotación de aparatos y prótesis, así como reeducación para la recuperación de la capacidad de trabajo.

4.3.2.- PRESTACIONES EN DINERO.

Para gozar de las prestaciones en dinero, se requiere que el asegurado tenga acreditado el pago de 250 semanas de cotización, y en caso de que el dictamen médico determine el 75 % o más de invalidez, únicamente se requerirá contar con 150 semanas cotizadas.

La pensión por invalidez, será igual a una cuantía básica del 35 % del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización anteriores al otorgamiento de la misma, actualizadas conforme al I.N.P.C.

Cuando ocurra la muerte del asegurado o pensionado por invalidez, el Instituto otorgará a sus beneficiarios, las siguientes prestaciones:

I.- Pensión de Viudez. Consistente en el equivalente al 90 % de la pensión que le hubiere correspondido al asegurado en el caso de invalidez.

II.- Pensión de Orfandad. Se le otorgará a cada uno de los hijos del asegurado, menores de 16 años, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren realizando estudios en Planteles del Sistema Educativo Nacional, ésta pensión será igual al 20 % de la pensión de invalidez, que el asegurado hubiera estado recibiendo al fallecer, y en caso de que el huérfano lo fuera de padre y madre, ésta pensión se incrementará del 20 al 30 %.

III.- Pensión a ascendientes. En caso de no existir viuda o huérfanos, se les otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del

asegurado, una cantidad igual al 20 % de la pensión que el asegurado estuviese recibiendo al fallecer.

IV.- Asignaciones Familiares. Consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se otorgarán a los beneficiarios del asegurado, de acuerdo a lo siguiente:

- Para la esposa o concubina, el 15 % de la cuantía de la pensión.
- Para cada uno de los hijos del asegurado, el 10 % de la cuantía de la pensión.
- En caso de no existir viuda, ni huérfanos, se les otorgará a los ascendientes que dependan económicamente de él, el 15 % de la cuantía de la pensión correspondiente.

4.4.- SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.

4.4.1.- PRESTACIONES EN ESPECIE.

Según se establece en el Capítulo IV de la Ley del Seguro Social, las prestaciones médicas comprenden para el asegurado, los servicios de asistencia médica, quirúrgica y obstétrica, de consulta externa y hospitalaria, asistencia farmacéutica, y en caso de riesgo profesional e invalidez, dotación de aparatos y prótesis, así como reeducación para la recuperación de la capacidad de trabajo.

4.1.2.- PRESTACIONES EN DINERO.

Pensión por Cesantía en Edad avanzada, siempre y cuando el asegurado haya cubierto 1250 cotizaciones semanales ante el Instituto y cuente con 60 años de edad o más.

Pensión por Vejez, considerando que el asegurado haya cumplido 65 años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de 1250 cotizaciones semanales.

4.5.- SEGURO DE GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES.

4.5.1.- PRESTACIONES EN ESPECIE.

Los servicios de guardería infantil, incluyen el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores, hijos de trabajadores viudos o divorciados que no pueden recibir la atención de sus padres, debido a que éstos se encuentran en una jornada de trabajo.

Los servicios de guardería son proporcionados desde los 43 días de edad hasta los 4 años.

Las prestaciones mencionadas anteriormente, son la finalidad principal del Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a que cubren los diferentes ramos de aseguramiento, y por consecuencia, permiten que se proteja la integridad física y social del trabajador asegurado.

CAPÍTULO V

INVESTIGACIÓN SOBRE EL ADECUADO USO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSISTENTE EN UN MUESTREO ESTADISTICO

5.1.- PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

En este capítulo, se presenta la información obtenida durante el proceso de la investigación con la finalidad de obtener las bases necesarias para responder a la expectativa que originó la realización de este trabajo.

Dentro de esta investigación, se lleva a cabo un caso práctico, el cual básicamente se concentra en una aplicación de cuestionarios, llevada a cabo entre los trabajadores de la micro y pequeña empresa, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. con el objeto de analizar y evaluar si la hipótesis consistente en "A mayor intervención del Licenciado en Contaduría, en la propagación de la legislación en materia de Seguridad Social, menor desaprovechamiento de los beneficios que se otorgan" se comprueba o se rechaza. La metodología utilizada en esta investigación, se menciona a continuación y de manera separada, se presenta el cuestionario utilizado en ella, para efectos de hacer más específico a la presentación de la misma.

5.1.1.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Dentro de la presente investigación, el método utilizado para obtener la información necesaria, es la encuesta, realizada a través del cuestionario, el cual

consiste en la formulación escrita de una serie de preguntas que respondidas por los sujetos de estudio de la investigación, permiten alcanzar el objetivo de la misma.

El cuestionario mencionado, consta de 20 preguntas, aplicadas a trabajadores de la micro y pequeña empresa, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán.

Los objetivos que se pretenden lograr, consisten en conocer los beneficios que trae consigo la adecuada interpretación de la Legislación de Seguridad Social, con el propósito de determinar el grado en que el Licenciado en Contaduría, orienta a patrones y trabajadores de la micro y pequeña empresa de la ciudad de Uruapan, sobre los beneficios a que tienen derecho, y analizar las causas por las cuales, existe por parte del trabajador, desconocimiento y desaprovechamiento de las prestaciones de la Ley en cuanto a Seguridad Social.

5.1.2.- DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.

Para llevar a cabo la determinación de la muestra, se contó con el apoyo de la Cámara Nacional de Comercio, la cual proporcionó el número de micro y pequeñas empresas afiliadas actualmente, siendo éstas 1400 empresas, aproximadamente.

Considerando que el universo que se va a estudiar, es muy amplio, se procedió a tomar una muestra representativa, la cual fue el 10 %, conformándose así, un total de 140 micro y pequeñas empresas seleccionadas aleatoriamente.

Posteriormente, se visitaron las empresas que conforman la muestra, y se aplicaron cuestionarios, entre los diversos trabajadores, con el fin de obtener información y poder comprobar la hipótesis planteada.

5.1.3.- CUESTIONARIO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN.

A continuación, se presenta el cuestionario aplicado para la obtención de información de la presente investigación, cada pregunta se presenta acompañada del objetivo de la misma, con la finalidad de facilitar su interpretación.

1.- ¿ Qué edad tiene ?

18 a 25 años ____

26 a 33 años ____

34 a 41 años ____

42 a 49 años ____

50 años o más ____

OBJETIVO: “ CONOCER LA EDAD PROMEDIO DE LOS ENCUESTADOS, Y DETERMINAR SI LA EDAD, PUEDE TOMARSE COMO UN FACTOR A CONSIDERAR PARA EL CONOCIMIENTO O DESCONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.”

2.- ¿ Qué estudios tiene ?

Primaria ____

Secundaria ____

Bachillerato ____

Licenciatura ____

OBJETIVO: “ DETERMINAR EL NIVEL DE ESTUDIOS DE LOS ENCUESTADOS Y ANALIZAR SI ESTE, INFLUYE EN EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.”

3.- ¿ Está usted afiliado en el I.M.S.S. (Asegurado) ?

Si _____ No _____ No sé _____

OBJETIVO: "CONOCER LA PROPORCION DE TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

4.- ¿ Acude regularmente al I.M.S.S. ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: " DETERMINAR EL PORCENTAJE DE TRABAJADORES ASEGURADOS QUE ACUDEN AL I.M.S.S. A RECIBIR PRESTACIONES Y SERVICIOS."

5.- ¿ Qué prestaciones ha recibido del I.M.S.S. ?

Atención médica _____

Ayuda para lactancia y/o canastilla de bebe _____

Aparatos de prótesis y/o rehabilitación _____

Algún tipo de pensión económica _____

Ayuda para matrimonio _____

Ninguna _____

OBJETIVO: "CONOCER LAS PRESTACIONES QUE LOS TRABAJADORES UTILIZAN EN MAYOR O MENOR GRADO, Y DETERMINAR LAS CAUSAS DE ELLO."

6.- ¿ Conoce las prestaciones que otorga el I.M.S.S. ?

Si _____ No _____ Algunas _____

OBJETIVO: " DETERMINAR SI LOS TRABAJADORES TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR EL I.M.S.S. Y DE LO CONTRARIO, LAS CAUSAS DE ELLO."

7.- ¿ Sabe cuáles son los requisitos necesarios para recibir las prestaciones del Seguro Social ?

Si _____ No _____ Algunos _____

OBJETIVO: " CONOCER SI EL DESAPROVECHAMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES, SON CONSECUENCIA DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA RECIBIRLAS."

8.- ¿ Considera que es importante conocer las prestaciones que otorga el I.M.S.S. y los requisitos para recibirlos ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: "DETERMINAR EL GRADO DE INTERES QUE MUESTRAN LOS TRABAJADORES EN LO REFERENTE A LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL."

9.- ¿ Alguna vez, el contador de la empresa en que trabaja, le ha ayudado a recibir algún tipo de prestación por parte del Seguro Social ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: " CONOCER EL PAPEL QUE JUEGA EL LICENCIADO EN CONTADURÍA, EN EL APROVECHAMIENTO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, POR PARTE DE LOS TRABAJADORES."

10.- ¿ Cree importante, que el contador de la empresa en que trabaja, le asesore sobre la realización de trámites para el aprovechamiento de las prestaciones ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: " DETERMINAR SI EL LICENCIADO EN CONTADURÍA, DEBE REALIZAR LOS TRAMITES POR CUENTA DEL TRABAJADOR, O ÉSTE, PREFERE QUE SE LE BRINDE ASESORIA AL RESPECTO."

11.- ¿ ACOSTUMBRA SOLICITAR USTED, LA ASESORIA DEL LIC. EN CONTADURÍA PARA ALGÚN TRÁMITE REFERENTE A LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL I.M.S.S. ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL TRABAJADOR, ACOSTUMBRA SOLICITAR AL L.C. LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES QUE REALIZA”

12.- ¿EL LIC. EN CONTADURÍA, LE INFORMA A USTED DE LAS PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO AL ESTAR INSCRITO EN EL I.M.S.S. ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL LICENCIADO EN CONTADURÍA, INFORMA DE LAS PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR ”

13.- ¿EL LIC. EN CONTADURÍA, LE DA O HA DADO A CONOCER LAS PRESTACIONES EN DINERO A QUE TIENE DERECHO AL ESTAR AFILIADO EN EL I.M.S.S. ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL LICENCIADO EN CONTADURÍA, INFORMA SOBRE LAS PRESTACIONES EN DINERO A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR ”

14.- ¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA DADO A CONOCER A CUANTO ASCIENDE EL SUBSIDIO (PAGO) DE LAS INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL Y POR RIESGO DE TRABAJO ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL LICENCIADO EN CONTADURÍA, INFORMA LOS MONTOS QUE EL TRABAJADOR DEBE RECIBIR EN CASO DE INCAPACIDAD O RIESGO DE TRABAJO ”

15.- ¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA COMUNICADO DONDE DEBE COBRAR SUS INCAPACIDADES ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL TRABAJADOR CONOCE DONDE DEBE COBRAR SU INCAPACIDAD. Y LA INFLUENCIA DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA EN ELLO ”

16.- ¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA. LE HA INFORMADO. QUE USTED PUEDE ASEGURAR A SUS DESCENDIENTES. Y ASCENDIENTES QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE USTED ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL TRABAJADOR CONOCE EL DERECHO QUE TIENE DE AFILIAR A SUS BENEFICIARIOS Y LA INFLUENCIA DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA EN ELLO ”

17.- ¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA. LE HA INFORMADO, SOBRE LOS BENEFICIOS QUE PUEDE OBTENER DEL I.M.S.S. USTED, COMO ASEGURADO Y/ O COMO BENEFICIARIO ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL LICENCIADO EN CONTADURÍA INFORMA SOBRE LOS BENEFICIOS QUE PUEDE OBTENER UN TRABAJADOR COMO ASEGURADO, ASÍ COMO SUS BENEFICIARIOS ”

18.- ¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA INDICADO DONDE DEBE REGISTRAR ANTE EL I.M.S.S. A SUS BENEFICIARIOS Y LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA HACERLO ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL LICENCIADO EN CONTADURÍA INFORMA SOBRE EL REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS ANTE EL I.M.S.S. Y LA IMPORTANCIA DE ESTO ”

19.- ¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA INDICADO QUE ES UNA AFORE, Y QUE USTED DEBE AFILIARSE A ALGUNA ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL LICENCIADO EN CONTADURÍA INFORMA SOBRE LOS BENEFICIOS QUE TIENEN LAS AFORES Y SOBRE LA ADECUADA ELECCIÓN DE UNA ”

20.- ¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA LE HA DADO A CONOCER LOS REQUISITOS NECESARIOS EN CUANTO A PENSIONES Y JUBILACIONES ?

Si _____ No _____

OBJETIVO: “ DETERMINAR SI EL TRABAJADOR CONOCE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA UNA PENSIÓN Y UNA JUBILACIÓN ”

5.2.- RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación fue llevada a cabo mediante la aplicación aleatoria de cuestionarios, entre los diversos trabajadores que prestan algún tipo de servicio personal subordinado en la micro y pequeña empresa de la ciudad de Uruapan, Mich.

La muestra que se tomo como base fue de 140 personas encuestadas, las cuales se encuentran actualmente laborando en diversas micro y pequeñas empresas de la ciudad.

La respuesta que se obtuvo de los trabajadores, fue muy buena, ya que todos los trabajadores que se seleccionaron, mostraron interés en contribuir a la presente investigación, y la información obtenida fue la esperada, en la perspectiva con que se contó al inicio del presente trabajo de campo, consistente en un muestreo estadístico.

Estos trabajadores, proporcionaron la información de manera confidencial, lo cual da la pauta, de que se tiene un mayor grado de seguridad en cuanto a que la información obtenida es verídica y confiable, por lo cual la misma se presenta a continuación:

En lo que respecta a las preguntas de investigación aplicadas a los trabajadores encuestados, los resultados fueron los siguientes:

5.2.1.- PREGUNTAS APLICADAS Y GRAFICOS DE LAS MISMAS

PREGUNTA NO. 1

¿ Qué edad tiene ?

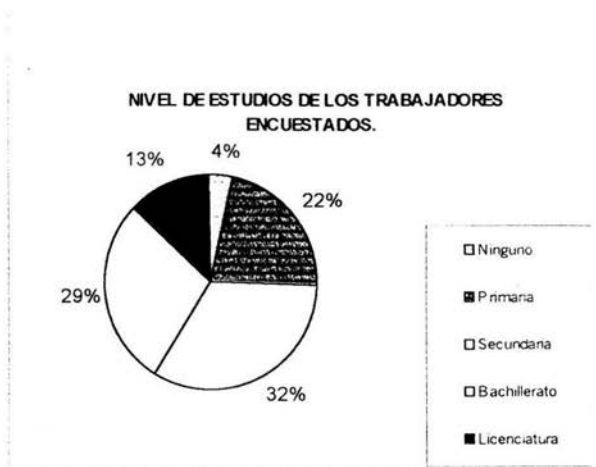


Como se puede observar en la gráfica anterior, la mayoría de los trabajadores tienen una edad de entre los 18 y 25 años, ya que éstos, representan un 35 % de la muestra encuestada, mientras que el 22 % de los demás trabajadores se encuentran en una edad entre los 26 y 33 años, sin embargo los demás trabajadores cuentan con una edad variable entre los 34 a 50 años, representando un 13 % tanto los trabajadores de 34 a 41, y los de 42 a 49 años, y un 17 % los trabajadores de 50 años o más. Puede decirse que quizá, éste, es un factor importante a considerar, para evaluar el desconocimiento de las prestaciones que otorga el I.M.S.S., ya que la edad de los trabajadores, influye en esto, debido a que son trabajadores de reciente

afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, y a su vez, con un desconocimiento de las prestaciones así como de su adecuado aprovechamiento.

PREGUNTA NO. 2

¿ Qué estudios tiene ?

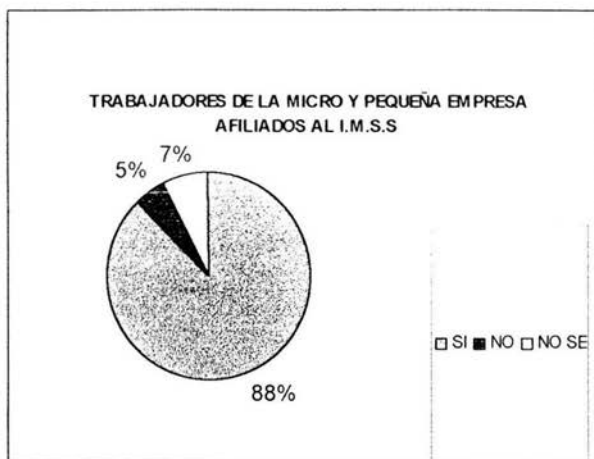


Al observar la grafica, puede observarse que el nivel de estudios de los trabajadores se encuentra más o menos uniforme, sin embargo, el nivel de Bachillerato y Secundaria predominan, ya que el nivel de Bachillerato abarca un 29 % de los trabajadores entrevistados, mientras que el nivel de secundaria representa un 32 %.

Cabe mencionar, que este es un factor que se relaciona con el objeto de estudio de esta investigación, ya que es posible, que el desconocimiento de las prestaciones de ley en cuanto a Seguridad Social, se asocie, con el nivel de estudios con que se cuenta, aun considerando que éste es relativamente alto, en comparación al índice de educación que se tiene a nivel nacional.

PREGUNTA NO. 3

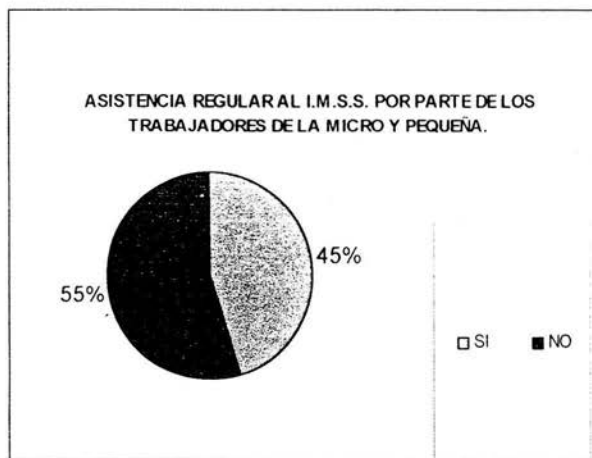
¿ Está usted afiliado en el I.M.S.S. (Asegurado) ?



Como se representa en la gráfica anterior, puede observarse que de todos los trabajadores que se encuestaron, el 88 % de ellos se encuentran afiliados en el I.M.S.S., es decir los patrones, cumplen con la obligación establecida en el Art.15 fracción I de la Ley del seguro Social, sin embargo, también puede observarse que el 7 % de los trabajadores, no están al tanto de si se encuentran afiliados o no, quizá por falta de interés de ellos, así como por falta de información por parte del patrón, sin embargo se presenta un factor mas desfavorable, que consiste en que un 5 % de los trabajadores laboran sin contar con el derecho de estar afiliado al I.M.S.S., violando de esta manera, el patrón, la legislación de Seguridad Social correspondiente.

PREGUNTA NO. 4

¿ Acude regularmente al I.M.S.S. ?



La presente grafica, muestra el porcentaje de trabajadores que acostumbran asistir regularmente al I.M.S.S. a recibir algún tipo de prestación, sin embargo, puede apreciarse que el 55 % de los trabajadores encuestados no acostumbran asistir al Instituto, siendo diversos los factores que lo originan, los cuales se analizaran en puntos posteriores. Puede observarse, además, que el 45 % de la muestra encuestada, SI acostumbra asistir al I.M.S.S, aprovechando de esta manera algunos de las prestaciones otorgadas por este Organismo.

PREGUNTA NO. 5

¿ Qué prestaciones ha recibido del I.M.S.S. ?



Una vez que se ha podido conocer el porcentaje de trabajadores asegurados en el I.M.S.S. podemos analizar las prestaciones que han recibido los trabajadores de este Organismo, las cuales en la presente gráfica se señalan:

Puede observarse que el 56 % de los trabajadores, la prestación que reciben es Atención médica, un 2 % ayuda para matrimonio, un 6 % algún tipo de pensión económica, un 4 % algún tipo de aparato de prótesis y/o rehabilitación, un 10 % ayuda para lactancia, y el 22 % de los trabajadores afiliados no han recibido ningún tipo de prestación, debido a que quizá desconocen las mismas, siendo esto un punto a considerar más adelante.

PREGUNTA NO. 6

¿ Conoce las prestaciones que otorga el I.M.S.S. ?

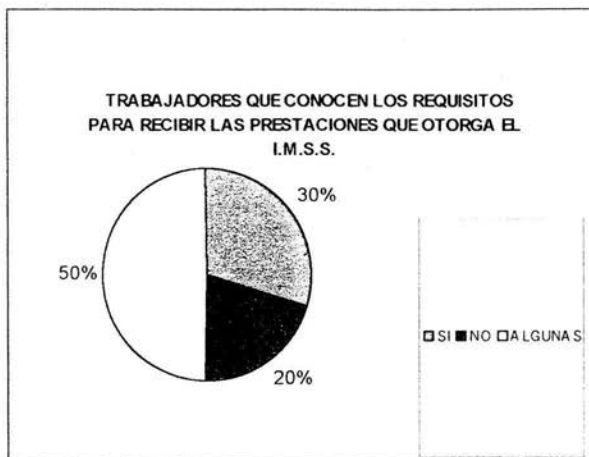


Como se plasma en la presente gráfica, el 70 % de los trabajadores que se entrevistaron conocen solo algunas de las prestaciones que otorga el I.M.S.S., el 15 % conoce todas las prestaciones, y el otro 15 % desconoce completamente estas prestaciones.

Cabe mencionar, que el desconocimiento de estas prestaciones, origina desaprovechamiento, y si un alto porcentaje conoce solo algunas prestaciones, es idóneo dar a conocerlas, con el objeto de obtener un mayor aprovechamiento de las mismas.

PREGUNTA NO. 7

¿ Sabe cuáles son los requisitos necesarios para recibir las prestaciones del Seguro Social ?

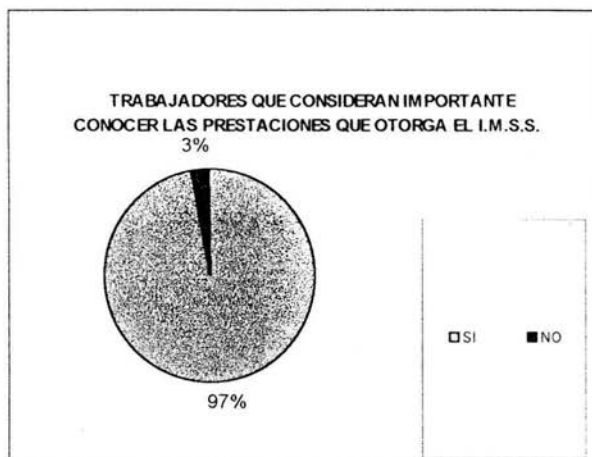


Puede observarse que un 30 % de los trabajadores encuestados, conocen los requisitos necesarios para hacer uso de las prestaciones, que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, un 20 % de los trabajadores no conocen dichos requisitos, por lo que se puede predecir que esto origina que no han podido hacer uso de dichas prestaciones.

Un porcentaje representativo, el 50 % de los trabajadores entrevistados, conocen únicamente algunos requisitos, por lo cual es necesario que se lleve a cabo una mayor difusión de los mismos, con el propósito de aprovecharlos en mayor grado.

PREGUNTA NO. 8

¿ Considera que es importante conocer las prestaciones que otorga el I.M.S.S. y los requisitos para recibirlos ?

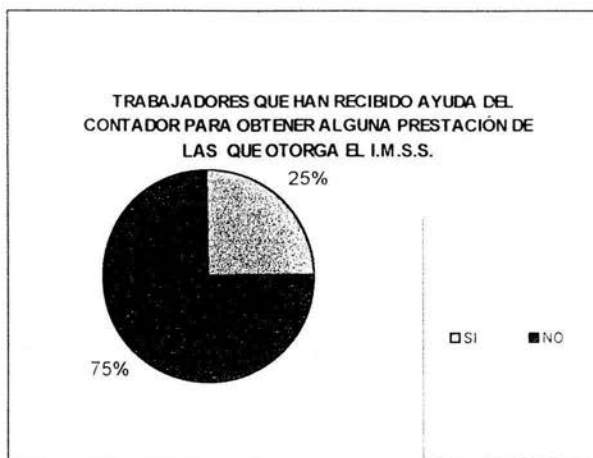


La presente gráfica, muestra que el 97 % de los trabajadores encuestados, consideran de importancia para ellos, conocer las prestaciones que otorga el I.M.S.S., así como los requisitos necesarios para recibirlas; sin embargo, se presenta un 3 % de trabajadores, que consideran que esto no tiene importancia.

Lo anterior, permite darnos cuenta, que el desconocimiento de las prestaciones en cuanto a la legislación de Seguridad Social, no tiene como causa de ello, el desinterés de los trabajadores, por el contrario, en la presente gráfica, puede observarse el interés que se presenta entre los trabajadores de las diversas micro y pequeñas empresas de la Ciudad de Uruapan, Michoacán.

PREGUNTA NO. 9

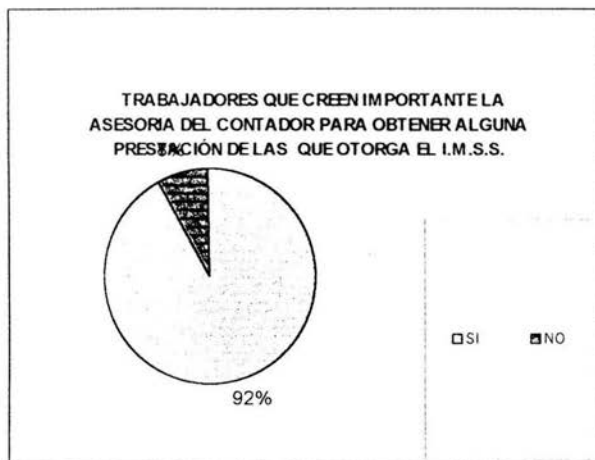
¿ Alguna vez, el contador de la empresa en que trabaja, le ha ayudado a recibir algún tipo de prestación por parte del Seguro Social ?



Como puede observarse en el presente gráfico, es notable en esta pregunta, que la actuación del Licenciado en Contaduría, con relación al aprovechamiento de las prestaciones que otorga el I.M.S.S. es muy poca, debido a que el 75 % de los trabajadores entrevistados manifiestan no haber obtenido ayuda del contador de la empresa en que laboran para obtener alguna prestación, sin embargo un 25 % manifiesta que en algún momento de su vida laboral, han obtenido ayuda por parte del contador para la obtención de algún beneficio o prestación de seguridad social.

PREGUNTA NO. 10

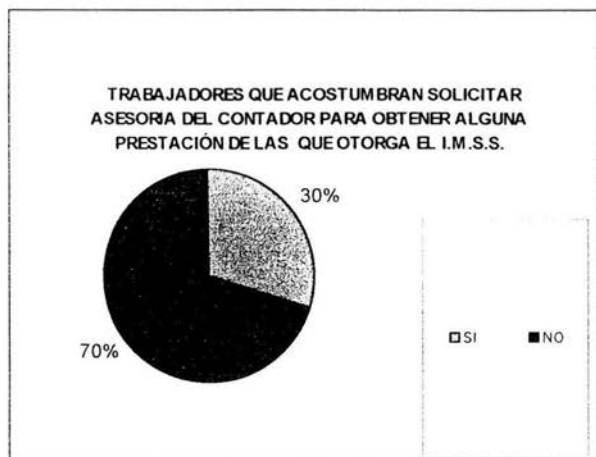
¿ Cree importante, que el contador de la empresa en que trabaja, le asesore sobre la realización de trámites para el aprovechamiento de las prestaciones ?



La pregunta referente a la opinión de los trabajadores, respecto a la importancia de contar con la asesoría del contador de la empresa, para obtener algún tipo de prestación de las otorgadas por el I.M.S.S., arroja como resultado, que el 92 % de los trabajadores consideran que esto es un factor muy importante, sin embargo existe un 8 % que considera que la asesoría del Contador, no es un factor importante para esto., y esto se manifiesta en la gráfica presentada.

PREGUNTA NO. 11

¿ ACOSTUMBRA SOLICITAR USTED, LA ASESORIA DEL LIC. EN CONTADURÍA PARA ALGÚN TRÁMITE REFERENTE A LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL I.M.S.S. ?



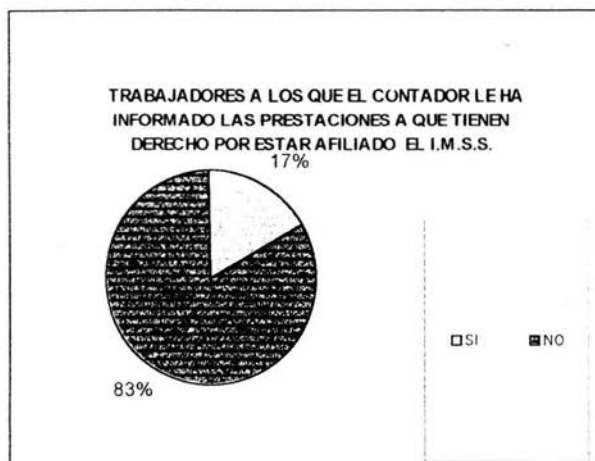
Una vez analizadas las respuestas de los trabajadores encuestados, puede observarse en la presente gráfica, que un 70 % de los mismos, prefieren evitar pedir asesoría al contador en cuanto a los trámites necesarios que se requiere llevar a cabo para obtener algún tipo de prestación por parte del I.M.S.S.

Sin embargo el 30 % de los trabajadores encuestados, expresaron que han solicitado asesoría al contador de la empresa, y que éste a su vez ha respondido favorablemente, brindando la información que han requerido.

PREGUNTA NO. 12

¿EL LIC. EN CONTADURÍA, LE INFORMA A USTED DE LAS PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO

AL ESTAR INSCRITO EN EL I.M.S.S. ?

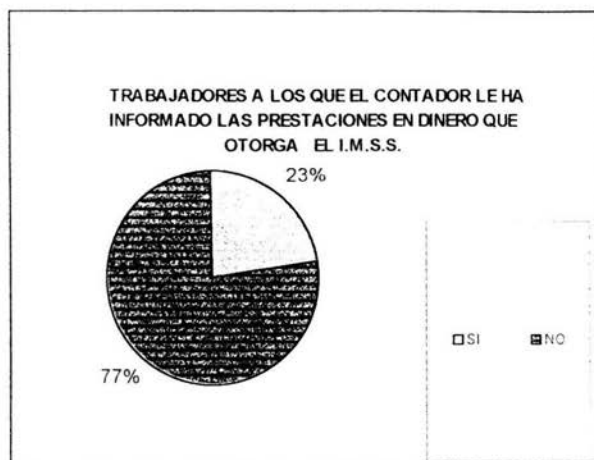


Todo trabajador que se afilia ante el I.M.S.S. comienza a tener derechos y a hacerse merecedor de varios tipos de prestaciones, sin embargo, como puede observarse en esta gráfica, el 83 % de los trabajadores que se encuestaron, mencionan que el contador de la empresa en que trabajan, no ha proporcionado información que les permita conocer las prestaciones a que tienen derecho, ni los requisitos necesarios para hacerla valer y aprovecharlas adecuadamente.

Sin embargo un 17 % de los trabajadores expresan que efectivamente el contador de la empresa, les ha informado sobre las prestaciones a que tienen derecho, desde el momento en que se afilian al I.M.S.S.

PREGUNTA NO. 13

¿EL LIC. EN CONTADURÍA, LE DA O HA DADO A CONOCER LAS PRESTACIONES EN DINERO A QUE TIENE DERECHO AL ESTAR AFILIADO EN EL I.M.S.S. ?

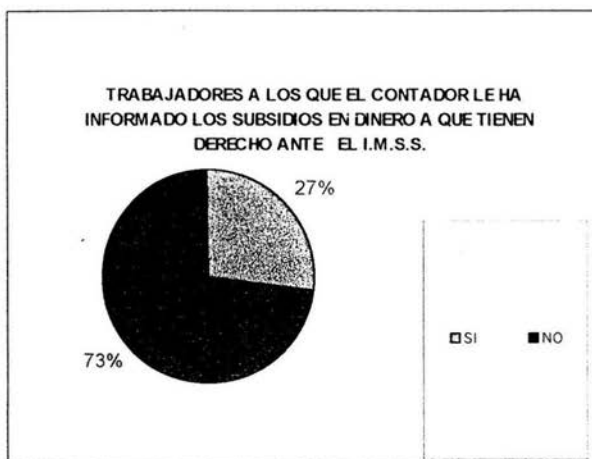


Dentro de las prestaciones que otorga el I.M.S.S. a los trabajadores afiliados, se encuentran aquellas prestaciones en dinero, sin embargo en esta gráfica puede observarse que un 77 % de la población de trabajadores que se entrevistó y que representan la muestra de esta investigación no han recibido informes respecto a dichas prestaciones, por parte del contador de la empresa.

Pero por otro lado un 23 % de los trabajadores, han señalado que el contador de la empresa, ha informado oportunamente respecto a este tipo de prestaciones, brindando de esta manera los conocimientos necesarios en caso de requerir hacer uso de esta prestación.

PREGUNTA NO. 14

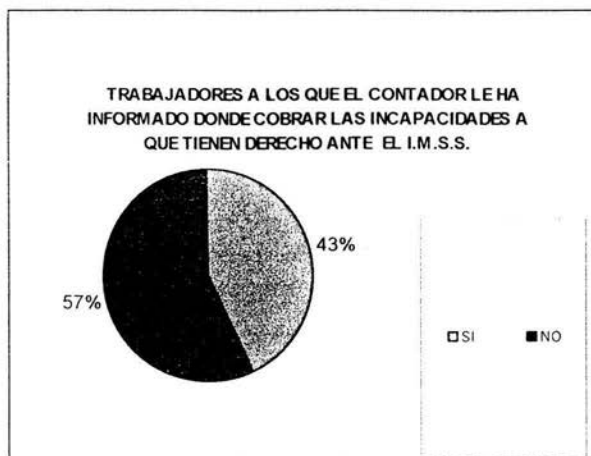
¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA DADO A CONOCER A CUANTO ASCIENDE EL SUBSIDIO (PAGO) DE LA INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL Y POR RIESGO DE TRABAJO ?



Podemos observar en esta gráfica que la mayor parte de los trabajadores encuestados, desconocen el monto al que asciende el subsidio que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de presentarse algún tipo de incapacidad por enfermedad no profesional o por riesgo de trabajo, y como se observa, esto es debido a que el 73 % de los trabajadores no han recibido esta información por parte del contador, mientras que el 27 % de los trabajadores manifiestan que el Licenciado en Contaduría, ha contribuido con ellos, proporcionándoles tal información.

PREGUNTA NO. 15

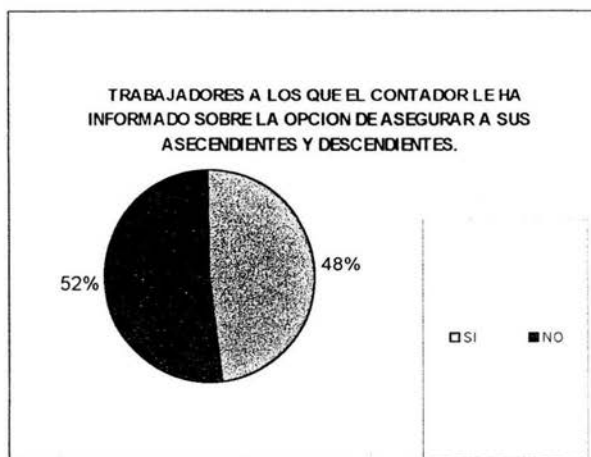
¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA COMUNICADO DONDE DEBE COBRAR SUS INCAPACIDADES ?



En esta gráfica, puede observarse que un 43 % de los trabajadores que se encuestaron, conocen donde y cómo llevar a cabo el proceso de cobro de las incapacidades, gracias a que el contador de la empresa en que trabajan, les ha dado a conocer lo anterior, sin embargo un 57 % de los trabajadores, manifiestan desconocer este dato, ya que el contador no ha proporcionado la información que se requiere al respecto.

PREGUNTA NO. 16

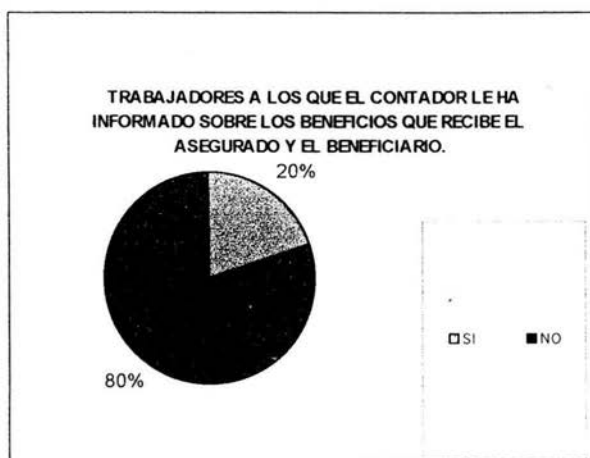
¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA INFORMADO, QUE USTED PUEDE ASEGURAR A SUS DESCENDIENTES, Y ASCENDIENTES QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE USTED ?



Puede observarse, que de todos los trabajadores de la micro y pequeña empresa encuestados, un 48 % ha recibido información por parte del contador de la empresa en que trabaja, por medio de la cual se le informe la facilidad que tiene de afiliar a sus ascendientes y descendientes, así como aquellos requisitos necesarios para hacerlo, sin embargo un 52 % de los trabajadores, señalan que el contador no ha proporcionado ningún tipo de información referente a esta facilidad o derecho que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

PREGUNTA NO. 17

¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA INFORMADO, SOBRE LOS BENEFICIOS QUE PUEDE OBTENER DEL I.M.S.S. USTED, COMO ASEGURADO Y/ O COMO BENEFICIARIO ?

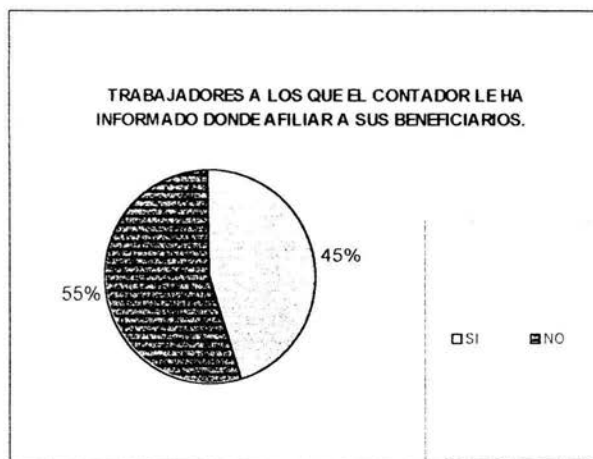


El presente gráfico, muestra que un 80 % de los trabajadores encuestados que laboran en la micro y pequeña empresa de la ciudad y que a su vez forman parte de la muestra determinada en esta investigación, no conoce los beneficios a que se tiene derecho como asegurado y los que se tienen como beneficiario, debido a que el contador de la empresa no ha proporcionado dicha información, sin embargo un 20 % de los trabajadores manifiestan haber recibido la información mencionada.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

PREGUNTA NO. 18

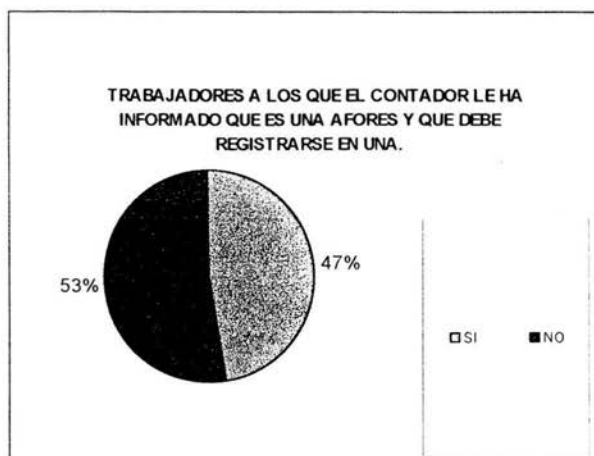
¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA INDICADO DONDE DEBE REGISTRAR ANTE EL I.M.S.S. A SUS BENEFICIARIOS Y LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA HACERLO ?



En esta gráfica, se puede interpretar que un 45 % de los trabajadores manifiestan que el contador de la empresa donde trabajan, les ha proporcionado información, por medio de la cual se les da a conocer los requisitos necesarios para asegurar a sus beneficiarios ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, siendo éste un porcentaje representativo, sin embargo un 55 % de los trabajadores, señalan la falta de información referente a dichos requisitos, debido a que el contador no ha contribuido directamente en la difusión de la información necesaria, para aprovechar este derecho, que surge al momento de llevar a cabo la afiliación ante el I.M.S.S.

PREGUNTA NO. 19

¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA, LE HA INDICADO QUE ES UNA AFORE, Y QUE USTED DEBE AFILIARSE A ALGUNA ?



La presente gráfica, muestra que del 100 % de los trabajadores encuestados en la presente investigación, únicamente el 47 % de ellos, conocen lo que es una Afore, y la obligación y derecho que se tiene como trabajador de afiliarse a alguna, debido a que el contador de la empresa, les ha informado al respecto; más sin embargo, un 53 % de los trabajadores, desconocen lo que es una Afore, y el derecho que se tiene de pertenecer y afiliarse a alguna, ya que manifiestan no haber recibido ningún tipo de información referente a esto.

PREGUNTA NO. 20

¿EL CONTADOR DE LA EMPRESA LE HA DADO A CONOCER LOS REQUISITOS NECESARIOS EN CUANTO A PENSIONES Y JUBILACIONES ?



En la presente gráfica, podemos observar que un 78 % de trabajadores, no han recibido información por parte del contador de la empresa, referente a pensiones y jubilaciones; mientras que un 22 % de trabajadores, mencionan haber obtenido asesoría del contador, respecto a esto, debido a que no se han encontrado en el supuesto de requerir conocimientos necesarios al respecto.

5.3.- CONCLUSIÓN DEL CASO PRÁCTICO, CONSISTENTE EN UN MUESTREO ESTADÍSTICO.

La presente investigación tiene como propósito fundamental, determinar el grado o influencia que tiene el Licenciado en Contaduría en cuanto a la promoción de las prestaciones en materia de Seguridad Social, para el adecuado aprovechamiento de las mismas, por parte de los trabajadores de la micro y pequeña empresa de la Ciudad de Uruapan, Michoacán.

Tal investigación, tiene como punto de partida el planteamiento de la hipótesis consistente en: "A mayor intervención del Licenciado en Contaduría, en la propagación de la legislación en materia de Seguridad Social, menor desaprovechamiento de los beneficios que se otorgan" ; el proceso que se llevo a cabo para determinar si tal hipótesis es comprobada o rechazada, consistió en llevar a cabo un muestreo estadístico, mediante la cual a través de cuestionarios aplicados de manera aleatoria, se pudo conocer la opinión directa de los trabajadores, con el objeto de obtener información verídica y confiable.

Sin embargo, una vez llevada a cabo, la presente investigación, y contando con los resultados al respecto, es posible señalar, que la hipótesis mencionada con anterioridad es comprobada, debido a que de acuerdo a la información que se presenta anteriormente, puede observarse que la participación del Licenciado en Contaduría como promotor o difusor de la legislación en materia de Seguridad Social, es muy poca, y por consiguiente, podemos observar que la mayor parte de los trabajadores que conforman la muestra, y que en este caso, son considerados como

el objeto de estudio, manifiestan desconocer las prestaciones a que tienen derecho, así como todos aquellos requisitos y procesos de tramitación necesarios que se requieren llevar a cabo, para de alguna manera disfrutar de los beneficios que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, a sus afiliados y beneficiarios.

Como resultado general de este muestreo estadístico, puede concluirse que actualmente en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, es muy necesario contar con el apoyo y asesoría del Licenciado en Contaduría, para llevar a cabo una adecuada difusión de la legislación en materia de Seguridad Social, entre los trabajadores de la micro y pequeña empresa, en las cuales el Licenciado en Contaduría, tiene acceso de manera directa o indirecta, ya que como se ha podido apreciar, el grado de desconocimiento de tal información entre los trabajadores es muy alto, y a su vez, es muy necesario, disminuirlo, debido a que el trabajador no puede obtener aquellos beneficios que en un momento dado le permitan alcanzar mayores niveles de seguridad, frente a los riesgos e incertidumbres que se le presentan, mejorando así, de alguna manera su nivel de vida.

La difusión que se menciona, por parte del Licenciado en Contaduría, no es algo sencillo, sin embargo, puede proponerse una difusión a través de folletos emitidos por la empresa, en donde se le proporcione al trabajador, toda la información que requiere conocer en materia de Seguridad Social, con el objeto de que éste, conozca los derechos que tiene en cuanto a prestaciones, pueda hacerlos valer, mejore su nivel de vida, y por consiguiente presente un mayor rendimiento, que venga a beneficiar a la empresa, ya que el factor humano, debe considerarse como el principal elemento de la misma.

CONCLUSIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, la Seguridad Social, permite al hombre en general, pero en especial a aquel que presta un trabajo personal subordinado, alcanzar un mayor grado de seguridad ante todas aquellas contingencias que plantea la vida, y en determinado momento, alcanzar un respaldo ante aquellas incertidumbres que se presentan, en caso de llegar a tener un estado transitorio o definitivo de incapacidad.

Por otro lado, puede decirse que el Licenciado en Contaduría, además de llevar a cabo todas aquellas actividades relacionadas con el registro, análisis e interpretación de la información contable, fiscal y financiera de la empresa, tiene la responsabilidad de realizar todas aquellas operaciones relacionadas con los aspectos laborales de la empresa, es decir coordinar todas aquellas actividades y procedimientos obrero-patronales que se necesita llevar a cabo.

Es por esto, que el origen de esta investigación, se enfoca a la actuación en particular que el Licenciado en Contaduría tiene, respecto a las prestaciones de Seguridad Social, y al adecuado aprovechamiento de las mismas, por parte de los trabajadores, de la empresa, en que éste, labora o brinda asesoría.

Los principios anteriores, sirvieron como base para el desarrollo de esta investigación, y por consiguiente, primordialmente puede concluirse que la realización del presente trabajo, permitió llevar a cabo un análisis y estudio detallado de las prestaciones en materia de Seguridad Social, así como conocer y determinar el verdadero grado en que el Licenciado en Contaduría, contribuye

para que el trabajador de la Micro y Pequeña Empresa aproveche adecuadamente los beneficios que le otorgan las prestaciones de seguridad social, y evaluar las causas del posible desconocimiento que se pudiera presentar de estos conceptos.

Por lo antes descrito, puede considerarse que los resultados de esta investigación primeramente permiten comprobar la hipótesis planteada consistente en "A mayor intervención del Licenciado en Contaduría, en la propagaación de la legislación en materia de Seguridad Social, menor desaprovechamiento de los beneficios que se otorgan" debido a que después de analizar tanto el aspecto teórico como el lado práctico, se puede observar que, el Licenciado en Contaduría tiene una escasa actuación, en la promoción de las prestaciones que se otorgan en materia de Seguridad Social, y por consiguiente se observa que existe un alto grado de desconocimiento de dichas prestaciones por parte de los trabajadores.

Por lo cual, puede señalarse que la presente investigación servirá primordialmente al Licenciado en Contaduría como parte activa del desarrollo de la empresa, debido a que estos podrán identificar y conocer hasta que punto está en sus manos, dominar y difundir la legislación en materia de Seguridad Social.

Así mismo, el trabajador obtendrá grandes beneficios, con los cuales su estabilidad y nivel de vida se verá mejorado, y por consiguiente, la empresa también, obtendrá beneficios, ya que la estabilidad de sus trabajadores como un elemento primordial en la entidad, reflejará su satisfacción en el desarrollo cotidiano de las actividades productivas.

BIBLIOGRAFÍA

GUERRERO, Euquerio. Manual de Derecho del Trabajo. Porrúa, México, 19ª ed., 1996, 614 pp.

RODRÍGUEZ, Valencia Joaquín. Cómo administrar pequeñas y medianas empresas. Ecafsa, México, 4ª. ed., 1999, 368 pp.

AMEZCUA, Ornelas Norahenid. Seguro Social Manual Práctico. Linea Editorial Fiscal, México, 2ª. ed., 1996, 646 pp.

BRICEÑO, Ruíz Alberto. Derecho Mexicano de los Seguros Sociales. Harla, México, 1987, 564 pp.

DIAZ, Rivadeneyra José Carlos. Nueva Ley del Seguro Social comentada: orientaciones prácticas. Porrúa, México, 1999, 355 pp.

CAVAZOS, Flores Baltasar. Síntesis de Derecho Laboral comparado. Trillas, México, 1991, 620 pp.

MENDEZ, Morales José Silvestre. Economía y la Empresa. McGraw-Hill, México, 1992, 269 pp.

Ley del Seguro Social 2002. Delma, México, 2002, 96 pp.

Ley Federal del Trabajo. Delma, México, 2002, 285 pp.